

SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.

Dirección Médica

Subdirección de

Ginecología y Obstetricia

Departamento de Medicina Fetal

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.

2230.27.2023

Carátula de validación de vigencia

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Procedimientos del Departamento de Medicina Fetal**, registrado en el inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, Incluir el capítulo del manual 12. Abordaje y seguimiento del feto con defectos y corregir el capítulo 11. Ultrasonido Obstétrico de II Nivel. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación /difusión	Fecha de revisión
Departamento de Medicina Fetal	MP	Manual de Procedimientos del Departamento de Medicina Fetal	INPER-NIS-0072	27/02/2023	20/12/2022

Responsable del documento

Dra. Sandra Acevedo
Gallegos
Jefa del Departamento de
Medicina Fetal

Autorizó

Dr. Manuel Cortés Bonilla
Director Médico

3C.12



2023
Francisco
VILA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL



INPer-DM-SGO-
DMF-MP

Rev. 6

Hoja: 1 de 6

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	4
II.- MARCO JURÍDICO	5
III.- PROCEDIMIENTOS:	6
1.- Amniocentesis	
2.- Amnioinfusión	
3.- Biopsia de Vellostades Coriales	
4.- Colocación de Catéter de Derivación Vesico-Amniótica	
5.- Cordocentesis	
6.- Evaluación de Primer Trimestre	
7.- Perfil Biofísico	
8.- Prueba de Estimulación Vibro-Acústica	
9.- Prueba sin Estrés	
10.- Transfusión Intrauterina	
11.- Ultrasonido Obstétrico de II Nivel	
12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos	
13.- Asistolia Fetal Inducida	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Perinatología es uno de los centros de investigación, docencia y asistencia en ginecología, obstetricia y neonatología más importantes del país. Dentro de su estructura cuenta con el servicio de Medicina fetal, en el cual se integran recursos humanos y tecnológicos de avanzada que permiten ofrecer la atención de más alta calidad en el diagnóstico y la terapia fetal. Siguiendo la mística institucional del trabajo en equipo, el servicio de medicina fetal trabaja en forma conjunta con la Coordinación de Genética Clínica, Cardiología Pediátrica, Neurología Perinatal, Infectología Perinatal, Neonatología, Psicología, Trabajo Social, Obstetricia, Tococirugía y Urgencias.

El resultado es un equipo multidisciplinario que coloca a nuestro Instituto en la vanguardia de la atención clínica de la patología fetal. También el Instituto mantiene el liderazgo en la formación de recursos humanos. Su programa universitario de postgrado (UNAM) de Medicina Fetal, con duración de dos años egresa cada año, auténticos líderes de opinión con una sólida formación en las áreas básicas clínicas y de investigación, que al paso de las generaciones ha consolidada ya, la Escuela de Diagnóstico y Terapia Fetal de México con influencia en otros países de Centro y Sudamérica.

Los programas de asistencia y docencia están sustentados en un programa de investigación clínica que nos permite la generación de conocimientos científicos dirigidos a resolver los problemas prioritarios de la salud fetal. Finalmente, los programas de asistencia clínica, docencia e investigación se integran en una norma de funcionamiento general que nos permite cumplir con las expectativas de excelencia que se demandan de un Instituto Nacional de Salud.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en el Departamento de Medicina Fetal, así como la interacción que presenta con las demás áreas del INPer. Este documento está elaborado con base a la Estructura Orgánica vigente autorizada.

Al ser éste Manual de Procedimientos un soporte para cumplir con la Misión y Visión del INPer, será responsabilidad de todo el personal, bajo la supervisión de su titular, quién adicionalmente será responsable del resguardo, difusión, implantación y actualización.

Este manual deberá ser revisado y actualizado periódicamente según las necesidades del servicio y/o por cambio en los lineamientos dictados por autoridades superiores

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gállegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL



INPer-DM-SGO-
DMF-MP

Rev. 6

Hoja: 4 de 6

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes las actividades asistenciales más relevantes del Departamento y las normas para su realización.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ley General para el Control del Tabaco y Reglamento.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

III.- PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



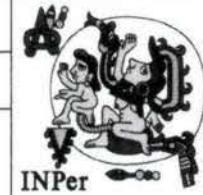
SALUD

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

1.- Realización del procedimiento de amniocentesis



INPer-DM-SGO-
DMF-MP-01

Rev. 6

Hoja: 1 de 8

1.- Realización del procedimiento de amniocentesis

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>SECRETARIA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO- DMF-MP-01
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	1.- Realización del procedimiento de amniocentesis		
			Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito

- 1.1 Obtener líquido amniótico a través de puncionar la cavidad amniótica por vía transabdominal con guía ultrasonográfica continua, para realizar diferentes análisis con fines diagnósticos.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos:

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, la aplicación de buenas prácticas para iniciar la Amniocentesis.
- Indicar la colocación de gorro y cubre bocas a todo el personal que se encuentre en el área de procedimientos.
- Realizar higiene de manos respetando los momentos establecidos acorde a la Acción Esencial N°5 Reducción del Riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IASS).
- Realizar Registro Cardiotocográfico (RCTG), antes y después del procedimiento.
- Solicitar la firma del Consentimiento informado para el Procedimiento de Amniocentesis (2230-08 A), e informar los riesgos asociados al procedimiento como:
 - Riesgos fetales (consecuencia de una infección o lesión)
 - Aborto espontáneo
 - Pérdida de líquido amniótico
 - Estrés de la madre
- Levar a cabo la prueba de Amniocentesis, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Diagnóstica: Se realiza en el 2º trimestre del embarazo, a toda paciente con isoimunización a factor Rh o cromosopatías, para determinación de madurez pulmonar fetal y diagnóstico prenatal.
 - Terapéutica: Se realiza a toda paciente con diagnóstico de polihidramnios.
 - Amniocentesis, en el 3er trimestre del embarazo para espectofotometría.
- Brindar apoyo emocional a la paciente, durante la realización de todo el procedimiento; a fin de reducir el Estrés provocado por el mismo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

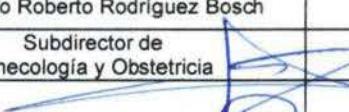
Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-01	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	1.- Realización del procedimiento de amniocentesis			Hoja: 3 de 8	

- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente, elaborar "Notas de Evolución" y "Órdenes Médicas" integrados al expediente clínico electrónico de la paciente.
- Verificar que la atención haya sido proporcionada bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación. Lo anterior con base a en lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró 	Revisó 	Autorizó 
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

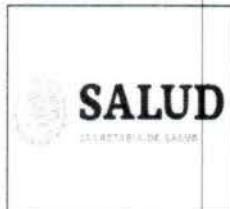
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****1.- Realización del procedimiento de amniocentesis****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-01****Rev. 6****Hoja: 4 de 8****4.0 Descripción del procedimiento**

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realizar el procedimiento de amniocentesis a las pacientes que lo requieran.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realizar el procedimiento de amniocentesis.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe solicitud firmada por los médicos del servicio y determina si cumple con los requisitos establecidos. (nombre de la paciente, semanas de gestación, número de expediente y diagnóstico)	• 2230-01
	4	¿Procede? No: Comenta con el médico solicitante del estudio, los motivos por los que no se realizará el estudio. Termina Procedimiento.	
	5	Sí: Recibe médico a la paciente, le explica en qué consiste el procedimiento y verifica ayuno mínimo de 8 hrs.	• 2230-08A
	6	Coloca a paciente en Decúbito Dorsal (D.D.), sobre la mesa de exploración con la abertura de la bata hacia adelante y cubre miembros inferiores con una sábana.	
	7	Realiza Ultra Sonido (U.S.) de 2º nivel para corroborar vitalidad, posición, placenta y revisión estructural del feto.	
	8	Coloca enfermera en mesa pasteur el equipo de amniocentesis (jeringas de 3cc y 20cc, agujas hipodérmicas, gasas, solución fisiológica, jabón líquido, yodo alcohol isopropílico 74%, guantes estériles, gorros, cubre bocas, jalea conductora y aguja espinal calibre 22 X 31/2).	
	9	Realiza asepsia de abdomen materno con jabón líquido.	
	10	Abre equipo de amniocentesis, asiste al médico en antisepsia y colocación de campos estériles.	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

1.- Realización del procedimiento de amniocentesis

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-01

Rev. 6

Hoja: 5 de 8

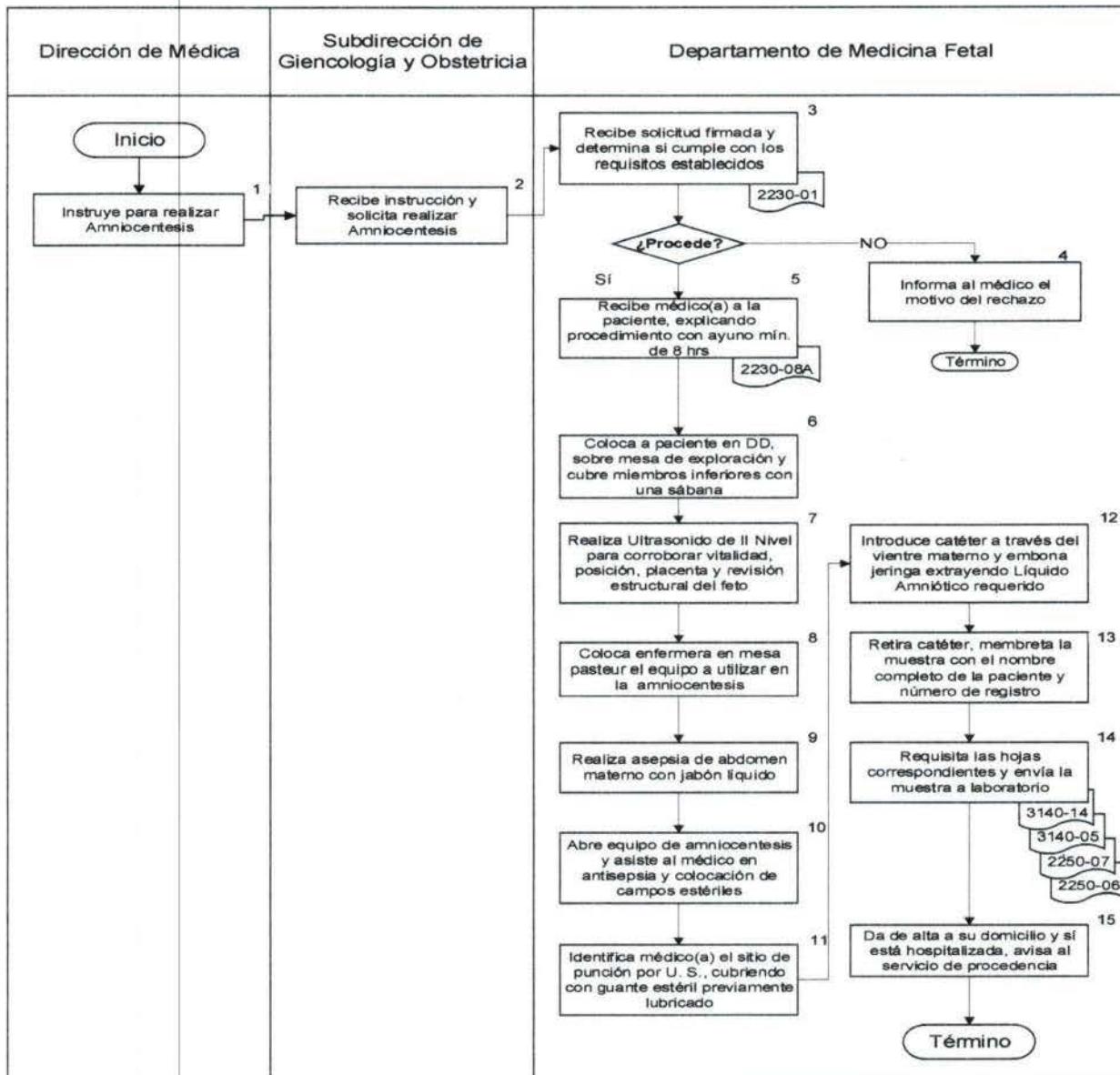
Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	11	Identifica médico(a) el sitio de punción por Ultra Sonido (U. S.), cubriendo con guante estéril previamente lubricado el transductor -sitio de mayor colección de Líquido Amniótico- (L. A.).	
	12	Introduce catéter del # 22 x 3 1/2 a través del vientre materno y embona jeringa de 3cc extrayendo líquido para purgar catéter de células maternas; embona jeringa de 20cc y aspira el volumen de Líquido Amniótico (L. A.) requerido. Máximo 2 intentos de punción.	
	13	Retira catéter (en caso de ser descompresiva se fijará éste para extraer gradualmente el L. A.), membretá la muestra con el nombre completo de la paciente y número de registro.	
	14	Requisita las hojas correspondientes (consentimiento informado de genética y de medicina fetal y en su caso recibos de pago) y envía la muestra a laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> • 3140-14 • 3140-05 • 2250-07 • 2250-06
	15	Da de alta a su domicilio y si está hospitalizada, avisa al servicio de procedencia. Los resultados del estudio son entregados exclusivamente a la paciente por los médicos genetistas. Quienes en cuanto lo tienen informan a los médicos fetales del departamento que ya está disponible en el expediente electrónico.	

TERMINA PROCEDIMIENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-01
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	1.- Realización del procedimiento de amniocentesis		
			Hoja: 7 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Evaluación para estudios y Procedimientos	1 año	Servicio de Archivo Clínico	Documento de comprobación inmediata/ 2230-01
7.2 Consentimiento informado para Amniocentesis	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5/ 2230-08A
7.3 Notas de diagnóstico prenatal	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5/ 3140-14
7.4 Líquido Amniótico	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5/ 3140-05
7.5 Nota de Evolución	1 año	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	2250-07/SIGIn
7.6 Ordenes Médicas	1 año	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	2250-06/SIGIn

8.0 Glosario

- Amniocentesis:** Procedimiento que consiste en la punción hacia la cavidad amniótica por vía transabdominal materna con guía para obtención de Líquido Amniótico.
- Líquido Amniótico:** El líquido amniótico es un componente importante del embarazo y el desarrollo fetal. Este líquido acuoso se encuentra dentro de la membrana amniótica (o bolsa) y circunda al feto durante toda la gestación.
- Registro cardiotocográfico:** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales o las contracciones uterinas.
- Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para descartar o confirmar alteraciones estructurales fetales

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

1.- Realización del procedimiento de amniocentesis

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-01

Rev. 6

Hoja: 8 de 8

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

10.1 Solicitud de Evaluación para estudios y Procedimientos	(2230-01)
10.2 Consentimiento informado para Amniocentesis	(2230-08A)
10.3 Notas de diagnóstico prenatal	(3140-14)
10.4 Líquido Amniótico	(3140-05)
10.5 Nota de Evolución	(2250-07)
10.6 Ordenes Médicas	(2250-06)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodriguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA
ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS**

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚM. EXPEDIENTE: _____

MÉDICO/A TRATANTE: _____

DATOS CLÍNICOS RELEVANTES:

EVALUACIÓN PARA ESTUDIOS

PSS

ULTRASONIDO

PERFIL BIOFÍSICO

OTRO (ESPECIFIQUE) _____

EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS

AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA

AMNIOCENTESIS TERAPÉUTICA

MADUREZ

TRANSFUSIÓN INTRAUTERINA

CORDOCENTESIS

B V C

OTRO (ESPECIFIQUE) _____

AMNIOINFUSIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

ACEPTADA

NO ACEPTADA

MODIFICACIÓN DE SOLICITUD

PROGRAMACIÓN FECHA

_____ / _____ / _____
DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL/A MÉDICO/A

2230-01

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE AMNIOCENTESIS

La **Amniocentesis** es un procedimiento médico con fines diagnósticos que consiste en la obtención de líquido amniótico (líquido que rodea al feto o bebé) para recuperar las células fetales, que ya se desprendieron y se encuentran flotando en el líquido, bajo visión directa por ultrasonido eligiendo el sitio para introducir una aguja muy delgada para evitar lastimar a su bebé y lo suficientemente larga para llegar a la cavidad amniótica (donde se encuentra su bebé). Se obtendrán primero 3 ml de líquido que nos ayuda a limpiar el trayecto de las células maternas que pudieran encontrarse en el sitio, y posteriormente se extraen 20 ml; ambas jeringas se envían para su análisis a laboratorio correspondiente (Genética, Infectología e Inmunología o Laboratorio Central). Para realizar la Amniocentesis el momento ideal es entre las 16 y 20 semanas de embarazo, sin embargo, por indicaciones médicas puede realizarse posterior a este periodo.

Antes de realizar este procedimiento siempre verificamos su grupo sanguíneo y factor Rh para evitar la posibilidad de sensibilización a Rh cuando usted es Rh negativo y evitar que su sangre rechace la sangre del feto en un siguiente embarazo. En ese caso se le administrará una inyección de anticuerpos anti D, conocida habitualmente como Rhogam para prevenir esta sensibilización.

Durante el procedimiento usted recibirá atención por personal médico, de enfermería y profesionales de la salud, que se encuentran cursando algún programa de especialización, siempre bajo la supervisión de Médicos Adscritos/as Especialistas en Medicina Materno Fetal.

Beneficios: La amniocentesis se realiza para establecer un diagnóstico más completo de la condición que se sospecha del feto, por lo que puede obtener:

- Estudio de los cromosomas y de los genes (estructuras que contienen la información hereditaria).
- Identificación de microbios y/o anticuerpos (defensas), que puedan existir en el líquido.
- Determinación de bilirrubinas (producto de la destrucción de glóbulos rojos), en caso de que usted sea Rh negativo y su cuerpo esté creando defensas que rechacen la sangre de su feto cuando él es Rh positivo.
- Conocer el grado de madurez de los pulmones del feto para determinar una fecha probable de nacimiento.

Riesgos: La realización de la amniocentesis, es un procedimiento seguro, sin embargo, no está libre de riesgos, por lo que se pueden presentar las siguientes complicaciones:

- pérdida del embarazo por cada 200 procedimientos que se realizan
- sangrado, salida de líquido amniótico, en ocasiones fiebre que por lo general se controlan sin tratamiento.
- Riesgo de parto pretérmino cuando se realiza la amniocentesis tardíamente.

El personal médico me ha explicado que existen procedimientos alternativos, que es la Cordocentesis intrauterina (toma de muestra de sangre del cordón umbilical antes de nacer), y/o la toma de muestra de cordón umbilical o placenta al nacimiento.

De presentarse cualquier complicación, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistirla de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar las contingencias y urgencias, siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al principio de la libertad prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio de la paciente, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

Ciudad de México a ____ de _____ del 20____

**REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA
EL PROCEDIMIENTO DE AMNIOCENTESIS**

Por medio de la presente, **REVOCO** el consentimiento informado para continuar con el procedimiento de Amniocentesis otorgado en fecha _____, y es mi deseo **NO PROSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DE LA AMNIOCENTESIS** que se indicó en mí o en mi representada _____, a partir de la fecha _____, hora ____ :____, deslindando de toda responsabilidad al personal del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", toda vez que he entendido los alcances que conlleva esta revocación. Conozco los riesgos de no llevarla a cabo, pues se me han explicado las consecuencias de ello en términos que comprendo y aun así decido **NO** con el procedimiento de **AMNIOCENTESIS**.

**DATOS DE QUIEN REVOCA EL CONSENTIMIENTO
PARA EL PROCEDIMIENTO DE AMNIOCENTESIS**Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal

Firma o Huella digital

Número de expediente: _____

Asimismo, con este mismo acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos:

TESTIGO**TESTIGO**

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

**DATOS DE QUIEN RECABA LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL
CONSENTIMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE AMNIOCENTESIS**

Nombre completo del/la Médico/a Tratante

Firma

Nº de Cédula Profesional

2230-08 B

**DIAGNÓSTICO PRENATAL
OBTENCIÓN DE LA MUESTRA**

Nº DE MUESTRA: _____

FECHA: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ G: _____ P: _____ A: _____ C: _____

FUM: _____ EG POR FUM: _____ POR US: _____ FPP: _____

INDICACIÓN DEL ESTUDIO: _____

ESPECIMEN: _____ CANTIDAD: _____

LOCALIZACIÓN PLACENTARIA: _____

HALLAZGOS ULTRASONOGRÁFICOS: _____

NÚMERO DE DEFUNCIONES O ASPIRACIONES: _____

MÉDICO/A QUE EFECTUÓ LA PUNCIÓN: _____

CATETER O AGUJA UTILIZADOS: _____

COMPLICACIONES: _____

NOTA DE EVOLUCIÓN: _____ FECHA: _____

HEMORRAGIA TRANSVAGINAL: _____

CONTRACCIONES UTERINAS: _____

PÉRDIDA DE L.A.: _____

FIEBRE: _____ ABORTO: _____

3140-14

DIAGNÓSTICO PRENATAL LÍQUIDO AMNIÓTICO
 HOJA DE CONTROL

N° DE MUESTRA _____ FECHA _____

NOMBRE: _____ N° EXP. _____

INDICACIÓN: _____ E.G. _____

CANTIDAD DE LÍQUIDO: _____ ASPECTO: _____

GLUC. _____ BIL. _____ CETONA _____

GRAV. ESP. _____ SANGRE _____ PH _____

PROT. _____ UROBIL. _____ NITR. _____ LEUC. _____

CULTIVO A. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO B. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO C. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO D. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO E. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO F. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO G. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

NOTAS DE EVOLUCIÓN

(1)

SERVICIO (2) CAMA (3)

(2)

CAMA _____ (5)

(3)

Nº HOJA _____ (4) _____

(TODA NOTA DEBERÁ SER SEGUIDA DE LA FIRMA DEL/A MÉDICO/A Y CLAVE)

2250-07

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"NOTAS DE EVOLUCIÓN"

2250-07

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	Nº DE HOJA	El consecutivo correspondiente
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la nota
6	NOTAS DE EVOLUCIÓN B.S.O.A.P.	La Nota de Evolución B: Básico S: Subjetivo O: Objetivo A: Análisis P: Planes

ÓRDENES MÉDICAS

(1)

SERVICIO _____ (2) CAMA _____ (3)
_____ (4)

(DE USO EN HOSPITALIZACIÓN)

2250-06

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"ÓRDENES MÉDICAS"

2250-06

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio en el que se encuentra
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	Nº DE HOJA	El número consecutivo correspondiente de la hoja
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la orden
6	NOMBRE DEL MEDICAMENTO O INDICACIONES	Especificar el nombre del medicamento o las indicaciones para llevar a cabo el tratamiento
7	VÍA DE MINISTRACIÓN	Confirmar la vía de administración 1) venosa, 2) muscular, 3) oral, 4) rectal y 5) otros
8	DÓSIS	Explicar la dosis
9	FECHA DE INICIO	El día, mes y año en que inicia
10	FECHA DE TERMINACIÓN	El día, mes y año en que termina

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO- DMF-MP-02
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	2.- Amnioinfusión		Hoja: 1 de 7

2.- Amnioinfusión

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****2.- Amnioinfusión****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-02****Rev. 6****Hoja: 2 de 7****1.0 Propósito**

- 1.1 Realizar la técnica de Amnioinfusión a pacientes embarazadas con poco líquido amniótico, para aumentar el volumen del líquido existente, a fin de confirmar-excluir la ruptura prematura de membranas, visualizar las estructuras anatómicas fetales para su exploración ultrasonográfica y tomar muestra para estudio citogenético si el médico genetista lo considera necesario para el diagnóstico fetal.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Implementar la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para dar respuesta al derecho de la salud a las personas sin seguridad social y que radican en la Ciudad de México.
- Enviar a las pacientes para la realización de ultrasonido obstétrico, amniocentesis o Prueba Sin Estrés (PSS), de acuerdo a las conclusiones de la sesión multidisciplinaria, (ya descrita en procedimiento de ultrasonido estructural).
- Solicitar la firma del Consentimiento informado para la realización del procedimiento de Amnioinfusión del departamento de medicina fetal, e informar las complicaciones que se pueden presentar durante el mismo (ruptura de membranas, infección, parto pre término o desprendimiento prematuro de placenta)
- Programar la realización de la técnica de Amnioinfusión de lunes a jueves, exceptuando una posible urgencia, la cual podrá ser programada en viernes.
- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar el procedimiento de Amnioinfusión, previa evaluación con PSS y por ultrasonido.
- Analizar la muestra y recoger el material en jeringa o en tubo de transporte y por el personal de laboratorio de genética y enviar en caso de que se haya solicitado estudios de infectología al laboratorio de infectología.
- Efectuar posterior al procedimiento Prueba Sin Estrés (PSS) si la paciente tiene 28 semanas de gestación o más, de control y hospitalizar a las pacientes durante un periodo de 24 a 48 hrs.
- Realizar seguimiento por ultrasonido en 24 hrs. y al egresar del Instituto, dos veces por semana con PSS y ultrasonido.
- Elaborar una nota en el expediente clínico electrónico de la paciente para informar los aspectos técnicos y las complicaciones. Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-02	
	Departamento de Medicina Fetal				
	2.- Amnioinfusión			Rev. 6	
				Hoja: 3 de 7	

- Recabar los médicos residentes de medicina fetal, los resultados de laboratorio central o de infectología e informar al médico adscrito de medicina fetal, para que sean incluidos en la nota del expediente electrónico. Los genetistas informan de manera directa a los Médicos del Departamento de Medicina Fetal la fecha en la que pueden encontrar los resultados en el expediente electrónico, en el caso del estudio citogenético son los genetistas quienes los informan directo a los pacientes.
- Discutir el tratamiento a seguir con el médico tratante, en caso de presentarse una complicación.
- Comunicar los hallazgos anormales o que conduzcan al diagnóstico de una complicación fetal, a el/la Jefe del Departamento y al Personal Médico tratante de la paciente.
- Programar los estudios de seguimiento indicados por el personal médico del servicio, dicha programación de cita subsecuente, estará a cargo de la secretaría del Departamento de Medicina Fetal.
- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente, elaborara "Notas de Evolución" y en órdenes médica (la paciente queda hospitalizada luego del procedimiento) integrados al expediente clínico electrónico de la paciente.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró 	Revisó 	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

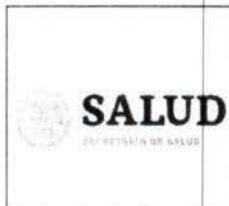
 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD REPUBLICA DEL CHILE</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-02	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	2.- Amnioinfusión			Hoja: 4 de 7	

4.0. Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia realizar procedimiento de Amnioinfusión	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal, realizar procedimiento de Amnioinfusión.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe instrucción y determina si la paciente es candidata para realizar el procedimiento. ¿Procede?	
	4	No: Determina que con base a los criterios para la realización del estudio la paciente no es candidata. Termina Procedimiento.	• 2440-18
	5	Sí: Solicita al personal de apoyo secretarial, programe cita de la paciente y proporcione indicaciones de cómo debe presentarse.	
	6	Recibe enfermera a la paciente, la pasa a la unidad, explica en que consiste el procedimiento y verifica ayuno de la paciente mínimo de 8 hrs.	
	7	Solicita a la paciente la firma del Consentimiento Informado y coloca a la paciente en posición Decúbito Dorsal (D. D.) sobre la mesa de exploración con la abertura de la bata hacia adelante y cubre miembros inferiores con una sábana.	
	8	Realiza Médico Ultra Sonido (U. S.) de 2º nivel para corroborar vitalidad fetal, posición fetal, placentaria y revisión estructural del feto (utilizar una guía ultrasonográfica continua con equipo de alta resolución y doppler codificado a color).	
	9	Coloca enfermera en mesa pasteur equipo de amnioinfusión, jeringas de 3cc y 20cc, agujas hipodérmicas, gasas, solución fisiológica, jabón líquido, merthiolate, guantes estériles, gorros, cubre boca, jalea conductora, aguja espinal calibre 22 X 3 1/2.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD****MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Departamento de Medicina Fetal

2.- Amnioinfusión

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-02

Rev. 6

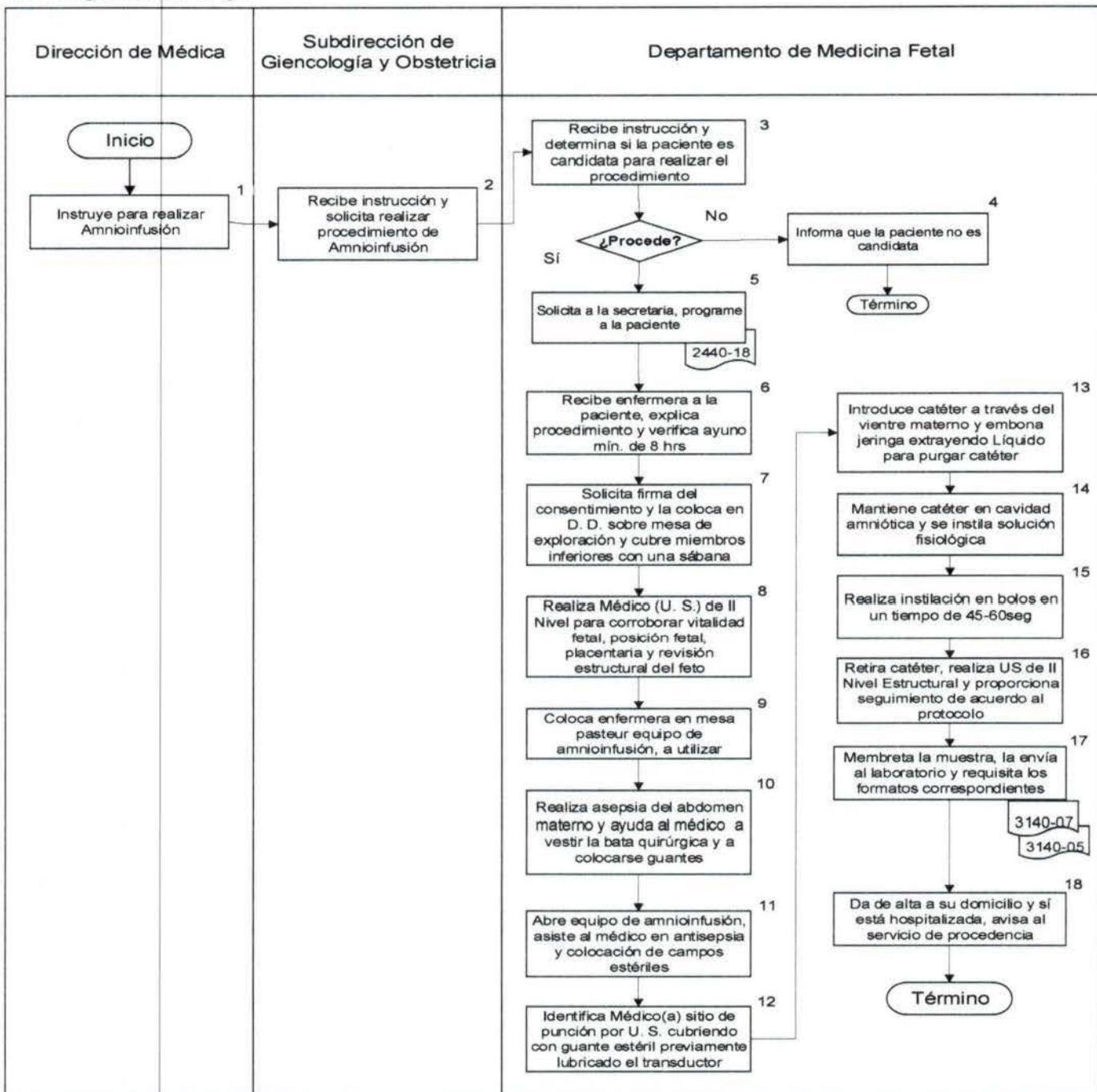
Hoja: 5 de 7

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	10	Realiza asepsia del abdomen materno con jabón líquido y ayuda al médico a vestir la bata quirúrgica y a colocarse guantes.	
	11	Abre equipo de Amnioinfusión, asiste al médico en antisepsia y colocación de campos estériles.	
	12	Identifica el personal Médico sitio de punción por U. S. cubriendo con guante estéril previamente lubricado el transductor (sitio de mayor colección de L. A.).	
	13	Introduce catéter del # 22 x 3 1/2 a través del vientre materno y embona jeringa de 3cc extrayendo líquido para purgar catéter de células maternas. Embona jeringa de 20cc y aspira el volumen de Líquido Amniótico (L. A.) requerido.	
	14	Mantiene catéter en cavidad amniótica y se instila solución fisiológica al 0.9 % a una temperatura entre 36.5-37.5.	
	15	Realiza instilación en bolos de 20 cc. en un tiempo por bolo de 45-60seg (Instilará la cantidad suficiente para obtener una ventana sónica que permita una revisión estructural adecuada).	
	16	Retira catéter, realiza US de II nivel Estructural y proporciona seguimiento de acuerdo a este protocolo.	
	17	Membreta la muestra, la envía al laboratorio y requisita los formatos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • 3140-07 • 3140-05
	18	Da de alta a su domicilio y si está hospitalizada, da aviso al piso correspondiente.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	Departamento de Medicina Fetal		
	2.- Amnioinfusión		
	 INPer		
		INPer-DM-SGO-DMF-MP-02	Rev. 6
			Hoja: 7 de 7

6.0. Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Carnet de citas	No Aplica	Paciente	Documento de comprobación inmediata/ 2440-18
7.2 Diagnóstico prenatal (Hoja de seguimiento)	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5/ 3140-07
7.3 Líquido Amniótico (hoja de control)	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5/ 3140-05

8.0. Glosario

8.1 Amnioinfusión: Es un procedimiento invasivo hacia la cavidad amniótica, que consiste en infundir un volumen de solución salina en casos con ausencia de líquido amniótico.

8.2 Líquido amniótico: El líquido amniótico es un componente importante del embarazo y el desarrollo fetal. Este líquido acuoso se encuentra dentro de la membrana amniótica (o bolsa) y circunda al feto durante toda la gestación.

8.2 Ultrasonido Obstétrico: Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para descartar o confirmar alteraciones estructurales fetales.

9.0. Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0. Anexos

10.1 Carnet de citas	(2440-18)
10.2 Diagnóstico prenatal (Hoja de seguimiento)	(3140-07)
10.3 Líquido Amniótico (hoja de control)	(3140-05)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

RECOMENDACIONES

1. SEA USTED PUNTUAL

En el Servicio de Consulta Externa, la Puntualidad es indispensable para el correcto funcionamiento del mismo y una mejor atención a Ud.

2. Procure **NO OLVIDAR** esta tarjeta cuando acuda al Instituto, sin ella no podemos atenderla adecuadamente

3. Para cualquier aclaración de sus consultas llame al Tel.: 55 20 99 00 Ext.: 295, 296, 297

CONSULTA EXTERNA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

(1)



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Carnet de Citas

(2)

2440-19

"AHORRE TIEMPO, PAGUE POR ANTICIADO SU ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA"

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"CARNET DE CITAS"

2440-18

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	NOMBRE,EXPEDIENTE Y NIVEL	El nombre completo de la o el paciente, el número de su expediente y el nivel socioeconómico asignado por el Departamento de Trabajo Social.
2	CARNET DE CITAS	El nombre completo de la Trabajadora Social del Instituto asignada a la paciente.
3	FECHA	El día, mes y año en que ingresa la paciente al Instituto.
4	FECHA-HORA	El día, mes y hora de la próxima consulta.
5	SERVICIO	El área médica donde se atenderá el o la paciente.

CULTIVO DE TEJIDOS
HOJA DE CONTROL

CASO N° _____

FECHA _____

NOMBRE _____

EXPEDIENTE N° _____

DIAGNÓSTICO _____

EDAD _____ E. GEST. _____ G _____ P _____ A _____ C _____

TIEMPO ENTRE LA OBTENCIÓN Y SIEMBRA _____

TÉCNICA DE CULTIVO: EXPLANTE _____ DIG. ENZIMÁTICA _____

TEJIDOS CULTIVOS: A _____ B _____ C _____

OBSERVACIONES: _____

A MEDIO DE CULTIVO: _____ CRECIMIENTO FECHA: _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____

SUBCULTIVO, FECHA _____ COSECHA _____

B MEDIO DE CULTIVO: _____ CRECIMIENTO FECHA: _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____

SUBCULTIVO, FECHA _____ COSECHA _____

C MEDIO DE CULTIVO: _____ CRECIMIENTO FECHA: _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____

SUBCULTIVO, FECHA _____ COSECHA _____

3140-07

DIAGNÓSTICO PRENATAL LÍQUIDO AMNIÓTICO
 HOJA DE CONTROL

N° DE MUESTRA _____ FECHA _____

NOMBRE: _____ N° EXP. _____

INDICACIÓN: _____ E.G. _____

CANTIDAD DE LÍQUIDO: _____ ASPECTO: _____

GLUC. _____ BIL. _____ CETONA _____

GRAV. ESP. _____ SANGRE _____ PH _____

PROT. _____ UROBIL. _____ NITR. _____ LEUC. _____

CULTIVO A. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO B. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO C. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO D. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO E. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO F. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____

CULTIVO G. MEDIO _____ SE AGREGÓ MEDIO _____ CRECIMIENTO _____

CAMBIO DE MEDIO: _____

OBSERVACIONES: _____ COSECHA: _____



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

3.- Biopsia de Vellosidades Coriales



INPer-DM-SGO-
DMF-MP-03

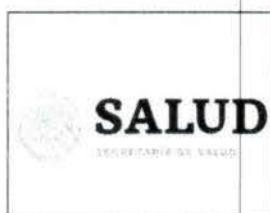
Rev. 6

Hoja: 1 de 6

3.- Biopsia de Vellosidades Coriales

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 <p>INPer-DM-SGO- DMF-MP-03</p>	
	Departamento de Medicina Fetal			
	3.- Biopsia de Vellosoidades Coriales			

1.0 Propósito

- 1.1 Obtener tejido placentario de pacientes en riesgo elevado en ultrasonido de semana 11 a 13.6, por medio de una técnica invasiva ya sea transabdominal o transcervical, para diagnóstico prenatal, confirmar sospecha diagnóstica ultrasonográfica para cromosomopatía, tener material para el estudio de enfermedades genéticas con base en antecedentes heredofamiliares, con el fin de obtener vellosoidades terciarias para estudio cromosómico o genético.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Implementar la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para dar respuesta al derecho de la salud a las personas sin seguridad social y que radican en la Ciudad de México.
- Utilizar un equipo de ultrasonido de alta resolución, con la técnica de modo 2D para la localización placentaria y la obtención del material (vellosoidades coriales) bajo guía ultrasonográfica en todo momento.
- Realizar el estudio en colaboración con la Coordinación de Genética Clínica, en caso de pacientes que no pertenecen al Instituto.
- Apoyar, la enfermera del Departamento, al Médico durante el estudio.
- Solicitar la firma del Consentimiento informado para Biopsia de Vellosoidades Coriales (2230-21) e informar los riesgos asociados al procedimiento.
- Coordinar con su personal médico o adscrito, la realización de la Biopsia de Vellosoidades Coriales, llevándolo a cabo 2 de ellos (un médico punciona a la paciente y el otro asiste como guía manejando el equipo de ultrasonido obstétrico) en el caso de biopsia abdominal. En el caso de biopsia transcervica, uno de los médicos guía el procedimiento por ultrasonido y otro realiza el procedimiento con pinza de biopsia de vellosoidades.
- Llevar a cabo los pasos necesarios (se envían medios de contraste para su traslado y conservación hasta el análisis) para obtener un resultado con base a la solicitud.
- Comunicar los hallazgos anormales o que conduzcan al diagnóstico de una complicación fetal, al Jefe del Departamento de Medicina Fetal, a la Coordinación de Genética Clínica y al Departamento de Trabajo Social, para plantear las opciones terapéuticas o paliativas a continuar.
- Programar los estudios de seguimiento indicados por los médicos del servicio (dicha programación de cita subsecuente, estará a cargo de la secretaría del Departamento de Medicina Fetal).

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

- Citar a la paciente, en caso de resultado normal, en 8 semanas para un Ultrasonido de II Nivel en el Departamento de Medicina Fetal, para la visualización detallada de la anatomía fetal como parte del manejo integral en el Instituto.
- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente, elaborar "Notas de Evolución" e integrarlos al expediente clínico electrónico de la paciente.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

3.2 Será responsabilidad de la Dirección Médica, mediante la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, a través del Departamento de Medicina Fetal, verificar que la Coordinación de Genética Clínica, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Coordinar el estudio en colaboración con el Departamento de Medicina Fetal, en caso de pacientes que no pertenezcan al Instituto.
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Recibir muestra para su correcto procesamiento.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

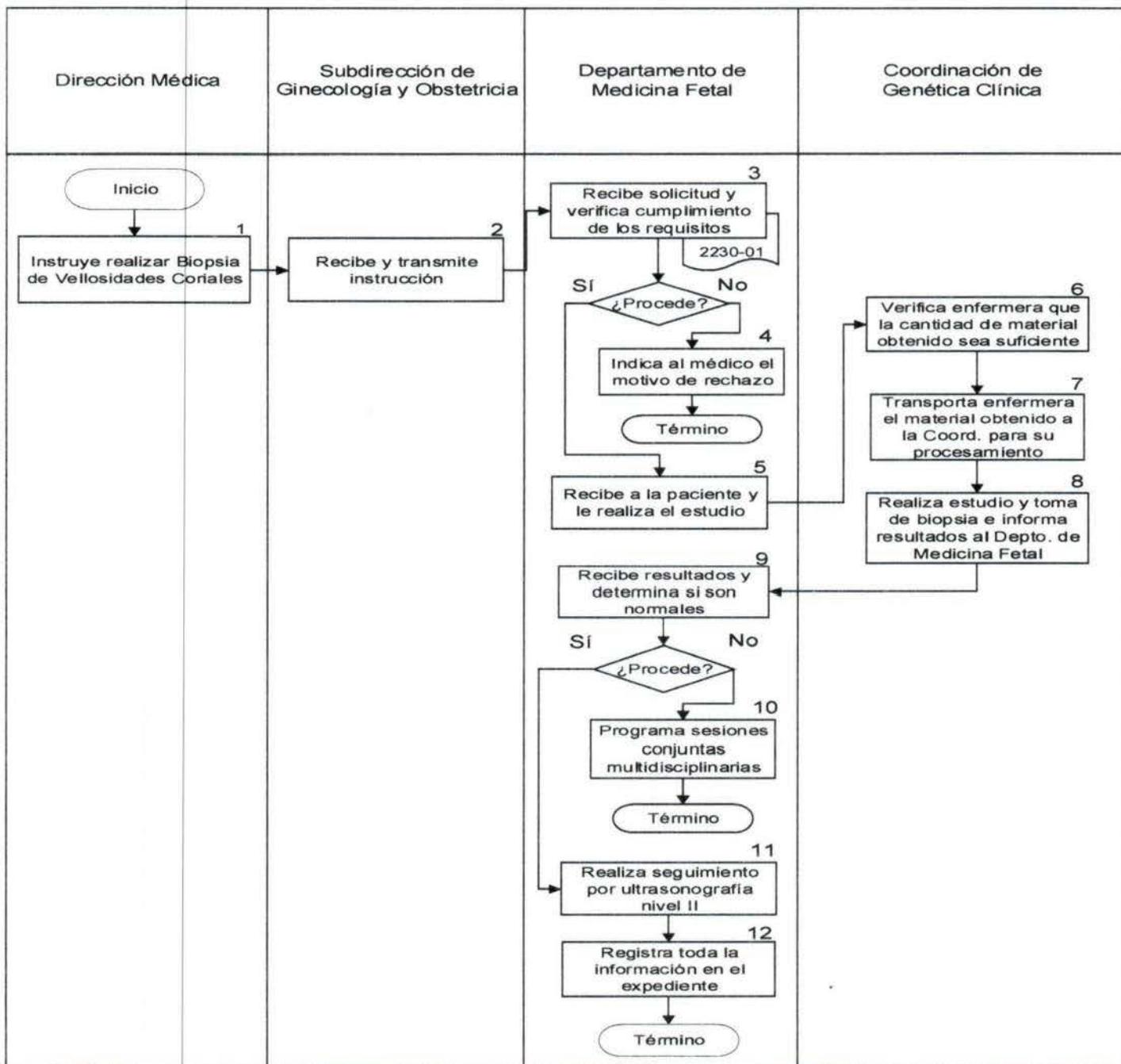
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a Subdirección de Ginecología y Obstetricia realizar Biopsia de Vellosidades Coriales.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realizar Biopsia de Vellosidades Coriales.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe la solicitud firmada por los médicos del servicio y verifica si se cumple con los requisitos (paciente de semana 11 a 13.6). ¿Procede?	• 2230-01
	4	No: Indica al médico el motivo de rechazo. Termina Procedimiento.	
	5	Sí: Recibe a la paciente y le realiza estudio.	
Coordinación de Genética Clínica	6	Participa enfermera de Genética en el estudio, verificando que la cantidad de material obtenido en el procedimiento sea el suficiente.	
	7	Transporta enfermera de Genética, el material obtenido en las mejores condiciones a la Coordinación de Genética Clínica para su procesamiento.	
	8	Realiza el estudio ultrasonográfico complementario, lleva a cabo la toma de la biopsia e informa resultados al Departamento de Medicina Fetal.	
Departamento de Medicina Fetal	9	Recibe resultados y determina si son normales. ¿Procede?	
	10	No: Programa sesiones conjuntas multidisciplinarias. Termina procedimiento.	
	11	Sí: Realiza seguimiento mediante ultrasonografía nivel II.	
	12	Realiza resumen de historia clínica, revisa los hallazgos de grabación del estudio ultrasonográfico complementario, resultado de biopsia, establece diagnóstico y pronóstico y registra en el expediente.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		
	<p>Departamento de Medicina Fetal</p>		
	<p>3.- Biopsia de Vellosidades Coriales</p>		
	<p>INPer</p>	<p>INPer-DM-SGO- DMF-MP-03</p>	<p>Rev. 6</p>
			<p>Hoja: 6 de 6</p>

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de estudios	No Aplica	No Aplica	2230-01

8.0 Glosario

- 8.1 Biopsia de Vellosidades Coriales transabdominal:** Aspirado transplacentario con aguja calibre 16 o 18 con el fin de obtener vellosidades terciarias para estudio cromosómico o genético.
- 8.2 Biopsia de Vellosidades Coriales transcervical:** Toma de fragmento de placenta con pinza de vellosidades coriales a través del cervix uterino.
- 8.3 Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para confirmar o descartar alteraciones estructurales fetales.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 Solicitud de estudios (2230-01)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA
 ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚM. EXPEDIENTE: _____

MÉDICO/A TRATANTE: _____

 DATOS CLÍNICOS RELEVANTES:

EVALUACIÓN PARA ESTUDIOS

 PSS

 ULTRASONIDO

 PERFIL BIOFÍSICO

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS

 AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA

 AMNIOCENTESIS TERAPÉUTICA

 MADUREZ

 TRANSFUSIÓN INTRAUTERINA

 CORDOCENTESIS

 B V C

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

 AMNIOINFUSIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

 ACEPTADA

NO ACEPTADA

MODIFICACIÓN DE SOLICITUD

PROGRAMACIÓN FECHA

 _____ / _____ / _____
 DÍA MES AÑO

 NOMBRE DEL/A MÉDICO/A

2230-01



SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

**4.- Colocación de Catéter de Derivación
Vesico-Amniótica**



**INPer-DM-SGO-
DMF-MP-04**

Rev. 6

Hoja: 1 de 8

4.- Colocación de Catéter de Derivación Vesico-Amniótica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-04	
	Departamento de Medicina Fetal				
	4.- Colocación de Catéter de Derivación			Rev. 6	
	Vesico-Amniótica			Hoja: 2 de 8	

1.0 Propósito

- 1.1 Colocar un catéter de derivación vesico – amniótica a fetos que cursen con dilatación vesical aislada secundaria a uropatía obstructiva con la finalidad de derivar la orina fetal de la vejiga al espacio amniótico para prevenir hipoplasia pulmonar fetal e insuficiencia renal.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes del INPer con fetos que cursen con dilatación vesical aislada secundaria a uropatía obstructiva.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia verificar que el Departamento de Medicina Fetal cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Seleccionar a las pacientes de acuerdo al resultado de ultrasonido estructural, por los médicos del Departamento de Medicina Fetal o por la sesión interdisciplinaria, presentando el caso y previa valoración por Ultrasonido de II Nivel.
- Implementar la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para dar respuesta al derecho de la salud a las personas sin seguridad social y que radican en la Ciudad de México.
- Verificar que el procedimiento se realice de lunes a jueves, exceptuando una posible urgencia, la cual podrá por su misma naturaleza, ser programada en viernes.
- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar exclusivamente el procedimiento de la Colocación de catéter de Derivación.
- Solicitar a la paciente, la firma del Consentimiento Informado "Colocación de Catéter de Derivación" (2230-22) e informar los riesgos asociados al procedimiento.
- Aplicar inyección amniótica para infundir líquido amniótico (necesario para colocar el catéter de derivación) la cual se llevará a cabo utilizando una aguja raquídea del #20 y #22, solución Ringer lactato tibia, jeringa y llave de tres vías, catéter de derivación (Rodeck) e instrumental específicos para el procedimiento.
- Elaborar una nota en el expediente clínico de la paciente (notas médicas de procedimientos invasivos), para informar sobre los aspectos técnicos del procedimiento y las complicaciones; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Indicar a la paciente que deberá permanecer hospitalizada un período de 24 a 48 hrs para vigilancia y alta.
- Comunicar los hallazgos anormales o que conduzcan al diagnóstico de una complicación fetal, a el/la Jefe(a) del Departamento de Medicina Fetal y a el/la Personal Médico(a), tratante de la paciente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró 	Revisó 	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****4.- Colocación de Catéter de Derivación****Vesico-Amniótica****INPer****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-04****Rev. 6****Hoja: 3 de 8**

- Realizar el seguimiento y vigilancia del adecuado funcionamiento del catéter semanalmente con la finalidad de valorar el adecuado desarrollo pulmonar y presencia de hidronefrosis hasta las 28 semanas y posteriormente cada dos semanas según se conserve el líquido amniótico.
- Programar los estudios de seguimiento indicados por los/las médicos(as) del servicio, dicha programación de cita subsecuente, estará a cargo de las secretarías del Departamento de Medicina Fetal.
- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente y elaborar "Notas de Evolución" y "Órdenes Médicas" integrados al expediente clínico electrónico de la paciente. En caso de pacientes externas no pertenecientes al INPer, se podrá realizar el estudio para valorar la necesidad de apertura de expediente clínico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SEDE NACIONAL MINISTERIO DE SALUD REPARTO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
	Departamento de Medicina Fetal		INPer-DM-SGO- DMF-MP-04	
	4.- Colocación de Catéter de Derivación Vesico-Amniótica			
	 INPer			
		Rev. 6		
		Hoja: 4 de 8		

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realice el procedimiento para colocación de catéter de derivación vesico-amniótica cuando el diagnóstico de la paciente así lo requiera.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realice el procedimiento para colocación de catéter de derivación vesico-amniótica en pacientes que por el diagnóstico que presentan y las pruebas previas así lo ameriten.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe el médico adscrito a la paciente y con base al diagnóstico previo realiza estudio de Ultrasonido y de acuerdo a los hallazgos determina la realización del estudio. ¿Procede?	
	4	No: Determina con base a lo observado en el estudio que no es necesario realizar la colocación del catéter. Termina Procedimiento.	
	5	Sí: Presenta el caso de la paciente en sesión multidisciplinaria y con base a los resultados se determina su realización.	
	6	Decide por acuerdo unánime, realizar la colocación de catéter de derivación vesico-amniótica vigilando que cumpla con todos los criterios establecidos en la literatura.	
	7	Informa el médico responsable de realizar el estudio a la paciente sobre los beneficios y riesgos de realizar el estudio y programa cita para realizarlo.	
	8	Solicita a la paciente firma del consentimiento informado "Colocación de Catéter de derivación" y anexa al expediente clínico de la paciente.	• 2230-22
	9	Recibe médico a la paciente el día y hora indicados, realiza ultrasonido y evalúa el sitio de punción.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

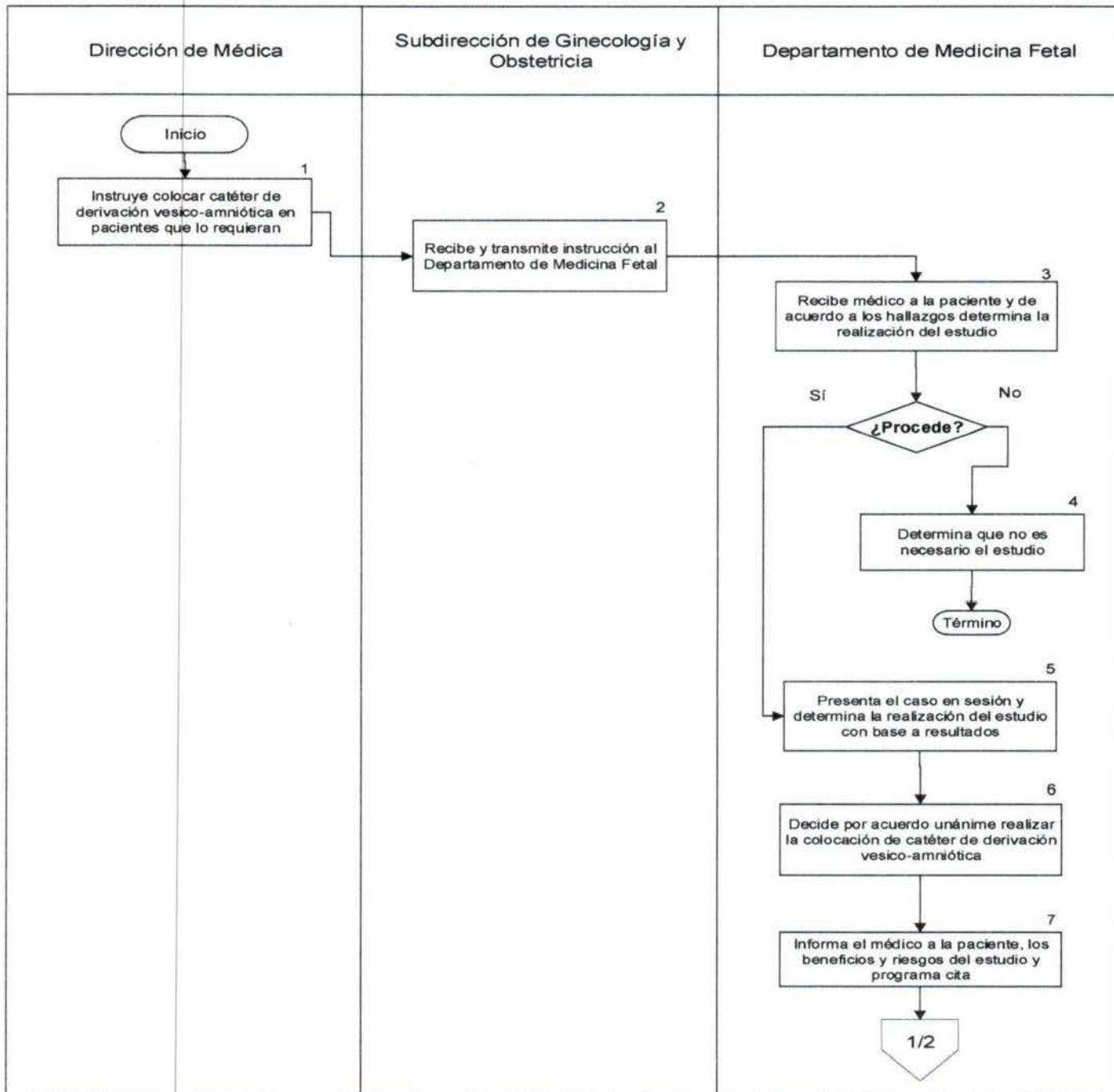
Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	10 11 12 13 14	<p>Prepara Enfermera a la paciente con antisepsia y con técnica aséptica de la región y coloca campos estériles.</p> <p>Realiza médico punción con guía ultrasonográfica continua y Doppler, instila solución Ringer lactado y posteriormente coloca el catéter de derivación vesico – amniótica.</p> <p>Revisa sitio de punción y realiza nueva valoración con ultrasonido del catéter ya colocado.</p> <p>Hospitaliza a la paciente para su vigilancia y registra los resultados en el expediente clínico de la paciente.</p> <p>Egresada a la paciente después de 24 horas, si no hay complicaciones como ruptura prematura de membranas o parto pretermino.</p>	

TERMINA PROCEDIMIENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22



5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

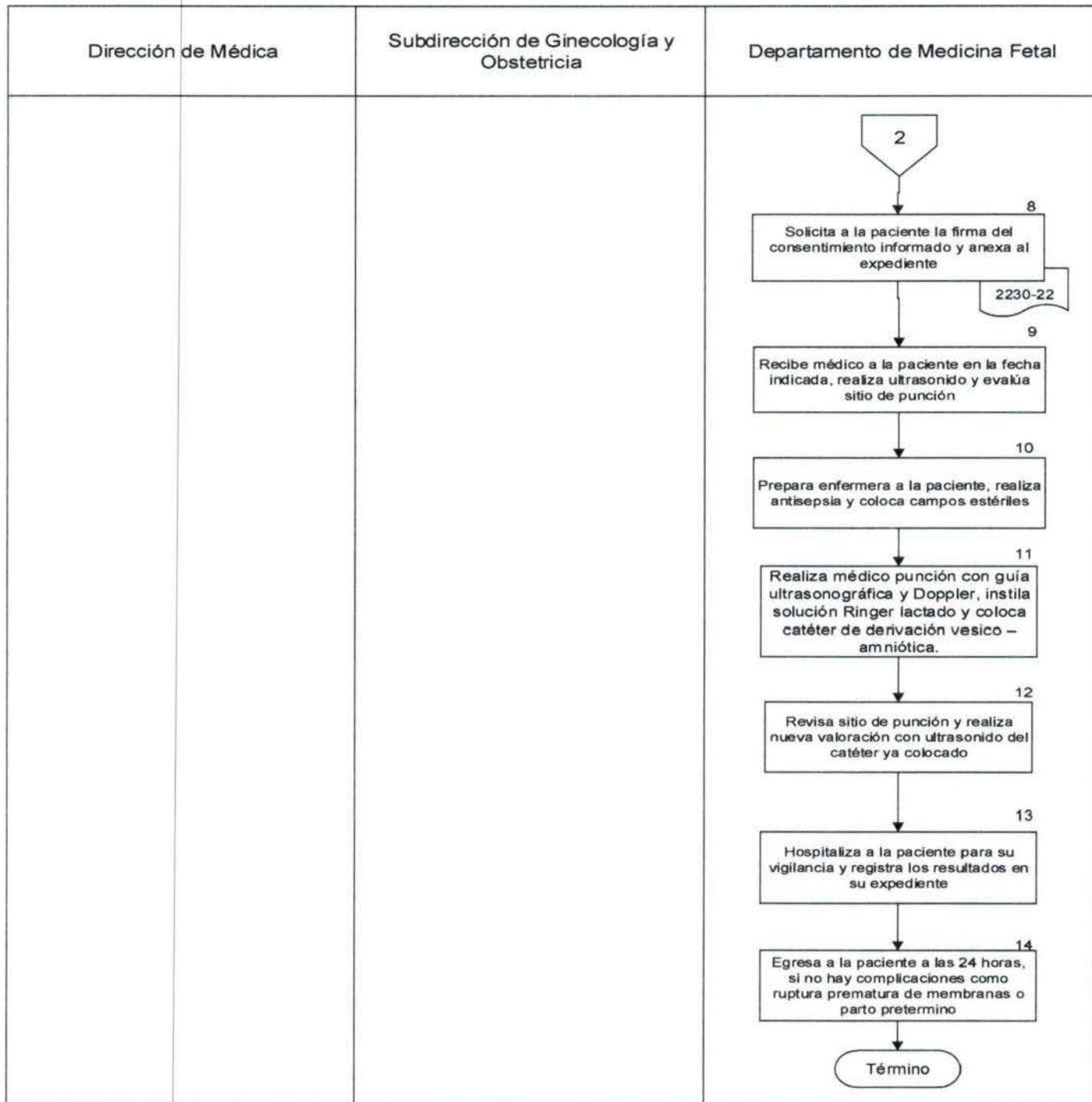
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

4.- Colocación de Catéter de Derivación**Vesico-Amniótica****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-04****Rev. 6****Hoja: 7 de 8****CONTROL DE EMISIÓN**

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <p>INPer</p>	INPer-DM-SGO- DMF-MP-04
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	4.- Colocación de Catéter de Derivación		
	Vesico-Amniótica		Hoja: 8 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento Informado "Colocación de Catéter de derivación"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2230-22

8.0 Glosario

- 8.1 **Catéter:** Es una aguja para extraer o infundir líquido (sangre, orina, líquido amniótico, etc.).
- 8.2 **Vesico-Amniótica:** De vejiga a cavidad amniótica.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 Consentimiento informado "Colocación de Catéter de derivación" (2230-22)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE CATETER DE DERIVACIÓN

La colocación de un catéter de derivación es un procedimiento quirúrgico, que tiene como objetivo permitir el drenaje de una cavidad del bebé que acumule líquido en exceso y que permita que este líquido sea drenado hacia afuera del bebé y se incorpore como parte del líquido amniótico. Esto permite que el órgano que está comprimido por el líquido se expanda y pueda desarrollarse mejor y en el caso de la vejiga permite que la orina drene y así mejore la función de los riñones y haya suficiente líquido para que se desarrollen los pulmones del bebé.

Este procedimiento se puede realizar mediante anestesia local o regional.

Durante el procedimiento usted recibirá atención por médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud, que se encuentran cursando algún programa de especialización, siempre bajo la supervisión de médicos adscritos.

La colocación de un catéter de derivación se realiza siempre bajo visión directa mediante ultrasonido por dos o más médicos especialistas, empleando material estéril y agujas desechables, así como empleando antisépticos en el abdomen para disminuir al máximo el riesgo de infección. Antes de realizar este procedimiento siempre verificamos su grupo sanguíneo y factor Rh para evitar la posibilidad de sensibilización a Rh si usted es Rh negativo. En ese caso se administra una inyección de anticuerpos anti D, conocida habitualmente como Rhogam para prevenir esta sensibilización.

Beneficios: la colocación de un catéter de derivación permitirá que el líquido que se encuentra en la cavidad afectada drene y entonces mejore la función del órgano, en el caso de colocarse sobre la vejiga permitirá que salga la orina y mejore la función de los riñones, así como permitirá que haya líquido amniótico para el desarrollo adecuado de los pulmones, que sin líquido no se desarrollan.

Riesgos: todo procedimiento invasivo dentro del útero implica riesgos, el más importante es el nacimiento inmediato debido a que se desencadene un trabajo de parto o bien que se rompan las membranas y que por ello sea imposible continuar con el embarazo. Debe considerarse que la probabilidad de que un bebé sobreviva es mayor con este tratamiento aun considerando las pérdidas del embarazo que sin ninguna intervención y que por esto se propone este procedimiento.

Procedimiento alternativo: existen otras alternativas a este procedimiento en tu caso consideramos esta es la mejor opción por ser menos invasiva, más rápida de implementar y que requiere menos recursos.

De presentarse cualquier complicación, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar los síntomas que pudieran existir siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al principio de la libertad prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio del paciente, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE
COLOCACIÓN DE CATETER DE DERIVACIÓN**

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20_____

**REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO
DE COLOCACIÓN DE CATÉTER DE DERIVACIÓN**

Por medio de la presente, **REVOCO** el consentimiento informado para continuar con el procedimiento otorgado en fecha _____, y es mi deseo **NO PROSEGUIR CON LA COLOCACIÓN DE CATÉTER DE DERIVACIÓN** que se indicó en mí o en mi representada _____, a partir de la fecha _____, hora _____:_____, deslindando de toda responsabilidad al personal del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", toda vez que he entendido los alcances que conlleva esta revocación. Conozco los riesgos de no llevarla a cabo, pues se me han explicado las consecuencias de ello en términos que comprendo y aun así decidí **NO** proseguir con el procedimiento de **COLOCACIÓN DE CATÉTER DE DERIVACIÓN**.

**DATOS DE QUIEN REVOCA EL CONSENTIMIENTO PARA
EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE UN CATÉTER DE DERIVACIÓN**Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal

Firma o Huella Digital

Número de expediente: _____

Asimismo, con este mismo acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos:

TESTIGO**TESTIGO**

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

**DATOS DE QUIEN RECABA LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE UN CATÉTER DE DERIVACIÓN**

Nombre completo del/la Médico/a Tratante

Firma

Nº de Cédula Profesional

2230-22 B

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-05
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	5.- Cordocentesis		Hoja: 1 de 7

5.- Cordocentesis

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodriguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

<p>SALUD MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>INPer-DM-SGO-DMF-MP-05</p>	
	<p>Departamento de Medicina Fetal</p>			
	<p>5.- Cordocentesis</p>			
	<p>Rev. 6</p>			

INPer

Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

- 1.1 Tomar una muestra de sangre fetal para confirmar o excluir la presencia de diversos padecimientos (hematológicos, infecciosos, cromosómicos y genéticos) o adquirir una vía para administrar tratamientos (transfusión sanguínea).

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

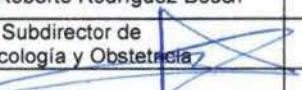
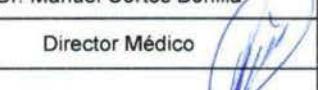
- Implementar la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para dar respuesta al derecho de la salud a las personas sin seguridad social y que radican en la Ciudad de México.
- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal o la Sesión Interdisciplinaria, la aplicación de buenas prácticas para realizar el procedimiento de Cordocentesis.
- Solicitar a la paciente la firma del Consentimiento Informado "Cordocentesis", informando el médico adscrito, los riesgos asociados al procedimiento.
- Realizar el procedimiento de Cordocentesis, únicamente por médicos adscritos o residentes supervisados por médico adscrito del Departamento de Medicina Fetal.
- Verificar que el procedimiento se realice de lunes a jueves, exceptuando una posible urgencia, la cual podrá por su misma naturaleza, ser programada en viernes.
- Realizar el procedimiento de Cordocentesis, cumpliendo con los siguientes criterios:
 - Revisar a la paciente con un equipo de ultrasonido de alta resolución, con las técnicas de modo Doppler pulsado y codificado a color, utilizando una guía ultrasonográfica.
 - Valorar y hospitalizar a las pacientes en un período de 24 a 48 horas, según sea el caso, posterior al procedimiento Prueba Sin Estrés (PSS).
 - Realizar seguimiento vía Ultrasonido (U.S.) y Prueba Sin Estrés (PSS), de acuerdo a las características individuales de cada paciente.
 - Elaborar una nota en el expediente clínico de la paciente para informar sobre los aspectos técnicos y las complicaciones, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Instruir a los médicos adscritos a la Coordinación de Genética Clínica, que informen sobre los resultados de manera directa a los Médicos del Departamento de Medicina Fetal (a excepción del estudio citogenético), quienes a su vez lo comunicarán a los médicos tratantes y a las pacientes.
- Programar los estudios de seguimiento indicados por los médicos del servicio, dicha programación estará a cargo de las secretarías del Departamento de Medicina Fetal.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-05	
	Departamento de Medicina Fetal				
	5.- Cordocentesis			Rev. 6	
				Hoja: 3 de 7	

- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico en el apartado de "notas de evolución" y en el apartado de "órdenes médicas", integrados al expediente clínico electrónico de la paciente; en caso de las pacientes externas no pertenecientes al INPer, se podrá realizar el estudio para valorar la necesidad de apertura de expediente clínico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Recabar los resultados o indicar al médico residente que los recabe para la integración diagnóstica de la patología fetal y la comunican al jefe del Departamento de Medicina Fetal y al Personal Médico tratante de la paciente.
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información; así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información y notificar a su superior jerárquico al momento de cambio de servicio o baja institucional.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró 	Revisó 	Autorizó 
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-05 Rev. 6 Hoja: 4 de 7		
	Departamento de Medicina Fetal					
	5.- Cordocentesis					

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia se realice el procedimiento de Cordocentesis a las pacientes que derivado de un padecimiento así lo requieran.	
Subdirección de Ginecología Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal se realice el procedimiento de Cordocentesis a las pacientes que derivado de un padecimiento así lo requieran.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe solicitud firmada por el médico tratante de obstetricia de la paciente y verifica si cumple con los requisitos de la prueba. ¿Procede? 4 No: Informa a la paciente que con base a resultados de estudios y valoración, no se le realizará el procedimiento. Termina Procedimiento. 5 Sí: Recibe enfermera a la paciente, le explica en que consiste el procedimiento y verifica ayuno mínimo de 8 hrs. 6 Coloca a la paciente en Decúbito Dorsal (D. D.) sobre la mesa de exploración con la abertura de la bata hacia adelante y cubre miembros inferiores con una sábana. 7 Realiza médico U. S. de 2º nivel para corroborar vitalidad fetal, posición fetal, placentaria y revisión estructural del feto. 8 Coloca enfermera en mesa pasteur el equipo de Cordocentesis, jeringas de 3cc y 20cc, agujas hipodérmicas, gasas, solución fisiológica, jabón líquido, merthiolate, guantes estériles, gorros, cubre bocas, jalea conductora, aguja espinal calibre 22 X 31/2. 9 Realiza asepsia del abdomen materno con jabón líquido. 10 Identifica el médico sitio de punción por U. S. cubriendo con guante estéril previamente lubricado el transductor (sitio de mayor colección de L. A.). 11 Introduce catéter del # 22 x 3 1/2 a través del vientre materno y embona jeringa de 3cc.	• 2230-01

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****5.- Cordocentesis****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-05****Rev. 6****Hoja: 5 de 7**

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	12	Realiza estudios y determina el tratamiento que se llevará a cabo mediante transfusiones.	
	13	Entrega informe mensual y trimestral del número de procedimientos realizados al Departamento de Gestión de la Información.	

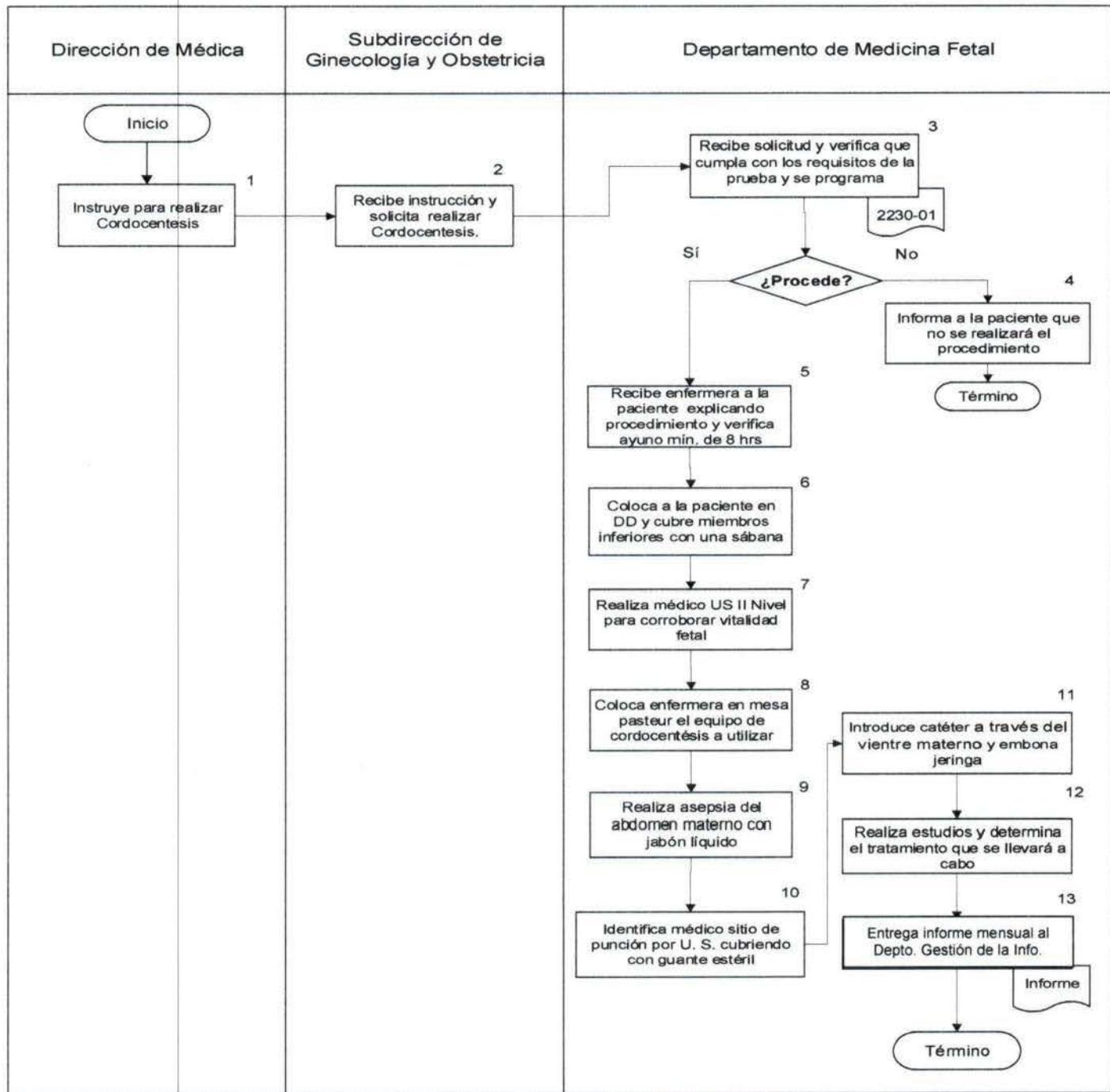
TERMINA PROCEDIMIENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodriguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DMF-MP-05
	Departamento de Medicina Fetal		
	5.- Cordocentesis		Rev. 6
			Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de Referencia

6.0 Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Evaluación para estudios y Procedimientos	1 año	Servicio de Archivo Clínico	Documento de comprobación inmediata/ 2230-01
7.2 Informe mensual	3 años	Departamento de Estadística y Metas Institucionales	Documento de comprobación inmediata/ 4S.5

8.0 Glosario

- 8.1 **Amniocentesis:** Procedimiento que consiste en la punción hacia la cavidad amniótica por vía transabdominal materna con guía para obtención de Líquido Amniótico.
- 8.2 **Cordocentesis:** Es un procedimiento invasivo hacia el espacio vascular fetal, diagnóstico y/o terapéutico que consiste en la toma de una muestra de sangre a través de una punción transabdominal bajo guía ultrasonográfica.
- 8.3 **Doppler:** Una ecografía Doppler es un estudio por imágenes que utiliza ondas de sonido para mostrar la circulación de la sangre por los vasos sanguíneos.
- 8.4 **Prueba Sin Estrés (PSS):** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales a las contracciones uterinas.
- 8.5 **Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para confirmar o descartar alteraciones estructurales fetales.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 Solicitud de Evaluación para estudios y Procedimientos (2230-01)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA
 ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚM. EXPEDIENTE: _____

MÉDICO/A TRATANTE: _____

 DATOS CLÍNICOS RELEVANTES:

EVALUACIÓN PARA ESTUDIOS

 PSS

 ULTRASONIDO

 PERFIL BIOFÍSICO

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS

 AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA

 AMNIOCENTESIS TERAPÉUTICA

 MADUREZ

 TRANSFUSIÓN INTRAUTERINA

 CORDOCENTESIS

 B V C

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

 AMNIOINFUSIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

 ACEPTADA

 NO ACEPTADA

 MODIFICACIÓN DE SOLICITUD

PROGRAMACIÓN FECHA

 _____ / _____ / _____
 DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL/A MÉDICO/A

2230-01

**SALUD**

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****6.- Evaluación del Primer Trimestre****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-06****Rev. 6****Hoja: 1 de 7****6.- Evaluación del Primer Trimestre**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

1.0 Propósito

- 1.1 Realizar una evaluación integral anatómica a pacientes con sospecha de que el feto pueda presentar algún defecto congénito para evaluar vitalidad fetal, verificar la presencia de marcadores y determinar el riesgo individual para cromosomopatía y dar seguimiento a una alteración estructural fetal diagnosticada.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos:

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar los estudios a las pacientes programadas que cuenten con solicitud firmada por los médicos adscritos o jefe de la Coordinación de Genética Clínica, dependiente del Departamento de Medicina Fetal.
- Registrar en el Expediente Clínico los resultados de la evaluación, mismos que serán firmados por el médico fetal responsable, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Recabar del expediente electrónico de la paciente la interpretación de los resultados del estudio de la evaluación, que realizan los médicos adscritos a la Coordinación de Genética Clínica.
- Comunicar a la paciente los hallazgos anormales o que conduzcan al diagnóstico de una patología fetal, actividad que corresponderá al médico adscrito del departamento de medicina fetal que evaluó a la paciente.
- Canalizar a las pacientes con resultados de alto riesgo individual para cromosomopatía a la Coordinación de Genética Clínica, para que le proporcionen un diagnóstico genético a la paciente.
- Registrar el médico residente de medicina fetal que realizó la prueba, los resultados de la prueba realizada bajo la supervisión del médico adscrito de medicina fetal, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, en el cual se deben anexar los formatos "Notas de Evolución" (2250-07) y Formato "Órdenes Médicas" (2250-06) integrados al expediente clínico de la paciente; en caso de las pacientes externas no pertenecientes al INPer, se podrá realizar el estudio para valorar la necesidad de apertura de expediente clínico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

6.- Evaluación del Primer Trimestre



INPer-DM-SGO-
DMF-MP-06

Rev. 6

Hoja: 3 de 7

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información; así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información y notificar a su superior jerárquico al momento de cambio de servicio o baja institucional.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**4.0 Descripción del procedimiento**

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia se realice la evaluación del primer trimestre del embarazo a pacientes con sospecha de que el feto pueda presentar algún defecto congénito.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal, realice la evaluación del primer trimestre del embarazo a pacientes con sospecha de que el feto pueda presentar algún defecto congénito.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe a la paciente y la solicitud para programación de evaluación del primer trimestre del embarazo elaborada por el médico del Departamento de obstetricia o por el médico que evalúa a la paciente en su consulta de primera vez o el médico que atiende a la paciente en el servicio de urgencias.	
	4	Determina médico de acuerdo a los resultados del ultrasonido (riesgo alto de cromosomopatía mayor a 1 en 100) que la paciente requiere una consulta con el médico de genética, utilizando equipos de ultrasonido de alta definición con técnicas de modo M. Doppler pulsado y color.	
	5	Canaliza a las pacientes a cita a Consulta Externa de genética, para que le indiquen y programen los estudios de seguimiento.	
	6	Proporciona el médico genetista información a la paciente acerca de los riesgos fetales para cromosomopatía y en su caso, a su familiar si la paciente lo desea.	
	7	Evalúa genetista el resultado del ultrasonido en conjunto con el médico fetal a partir de imágenes guardadas en el equipo de ultrasonido del estudio fetal y determinan si los resultados son normales.	
	8	¿Procede? No: Informan al jefe de departamento, envían a la paciente a ultrasonido estructural de II nivel y registran los resultados. Termina Procedimiento.	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

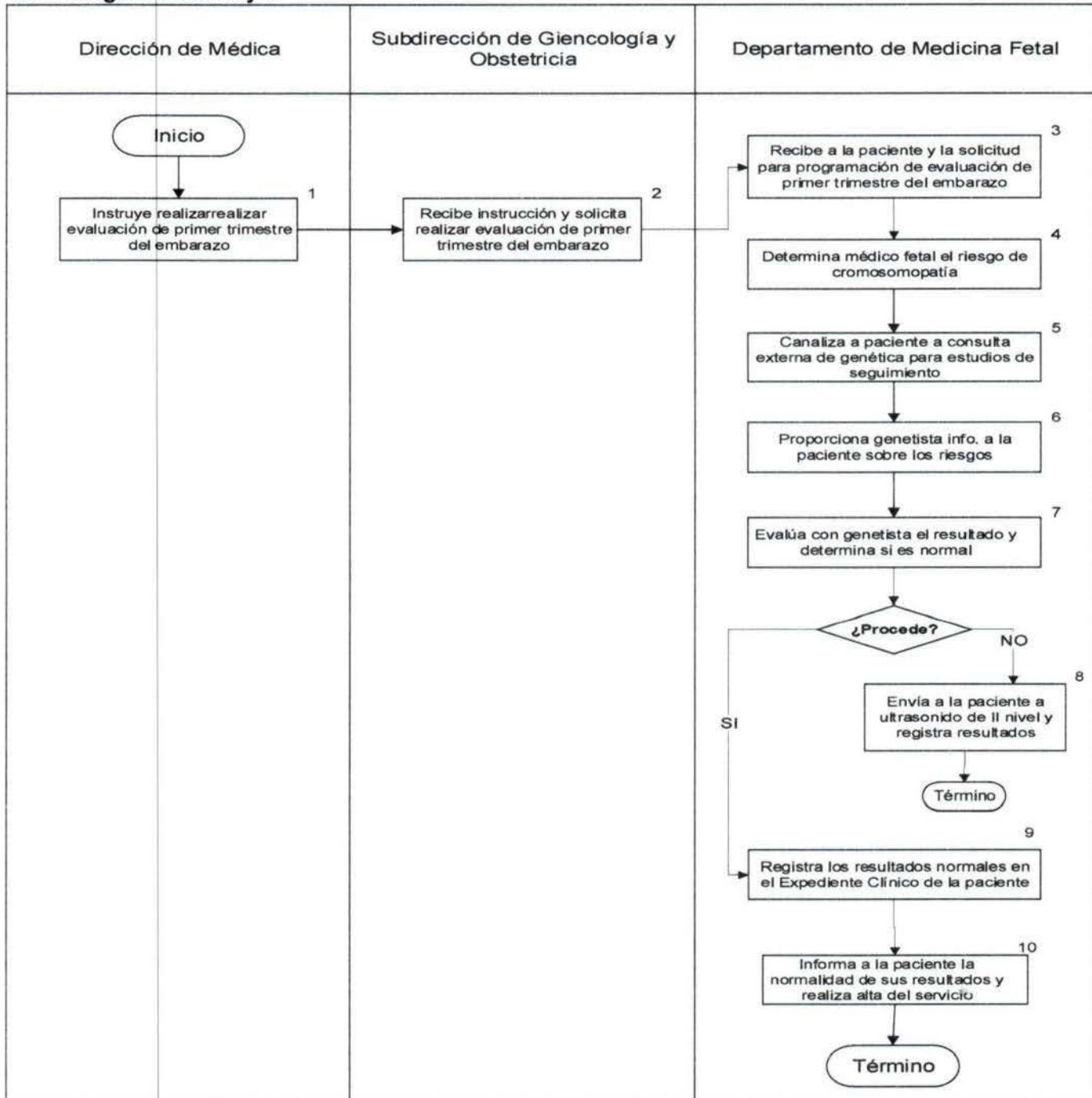
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****6.- Evaluación del Primer Trimestre****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-06****Rev. 6****Hoja: 5 de 7**

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	9	Sí: Registran los resultados normales en el Expediente Clínico de la paciente y continúan con el manejo descrito en el manual de ultrasonido estructural de feto en el cual se detectan defectos.	
	10	Informa a la paciente la normalidad de sus estudios, realiza alta del servicio.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

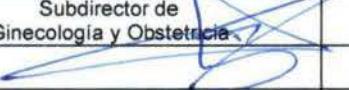
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	Departamento de Medicina Fetal		
	6.- Evaluación del Primer Trimestre		
		INPer-DM-SGO-DMF-MP-06	
		Rev. 6	
			Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2	Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No Aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario

- 8.1 **Primer trimestre de embarazo:** El primer trimestre comprende hasta las 14 primeras semanas de embarazo, y se caracteriza por la adaptación del cuerpo al mismo.

9.0 Cambios de esta versión

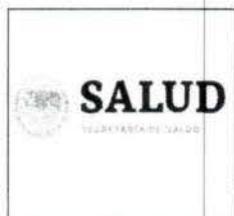
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de las políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

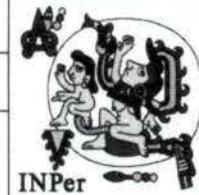
Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

7.- Perfil Biofísico

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-07

Rev. 6

Hoja: 1 de 7

7.- Perfil Biofísico

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodriguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

1.0 Propósito

- 1.1 Evitar la pérdida del embarazo y detectar a tiempo si el bebé presenta un déficit de oxígeno para que éste pueda nacer y no sufra daños permanentes; realizando la evaluación ultrasonográfica de diversas variables biofísicas del feto como son: movimientos corporales, movimientos respiratorios, tono y volumen del líquido amniótico para determinar el procedimiento médico a seguir.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos:

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Solicitar perfil biofísico; esta actividad es exclusiva de los médicos del Departamento de Medicina Fetal.
- Efectuar en las pacientes que cuenten con una Prueba sin Estrés (PSS) no reactiva (resultado anormal), pruebas de estimulación externa y vibroacústica negativas y en quienes no exista indicación para la interrupción inmediata del embarazo.
- Identificar a las pacientes (candidatas para realizar el perfil biofísico), que tienen embarazos de 28 semanas o mayores con las siguientes patologías que, de acuerdo a la valoración realizada, tienen riesgo de muerte fetal y en quienes la prueba sin estrés tiene resultado de no reactiva.
 - Diabetes mellitus
 - Diabetes gestacional
 - Restricción del crecimiento fetal
 - Fetus con anemia
 - Preeclampsia leve con restricción del crecimiento fetal
 - Preeclampsia severa con paciente que está siendo manejada ambulatoriamente (a las hospitalizadas se les realiza en terapia intensiva)
 - Hipomotilidad fetal referida por la paciente.
 - Oligohidramnios (Phelan menor a 8)
 - Hipertensión arterial crónica con restricción del crecimiento intrauterino.
- Supervisar y coordinar con el Personal de Enfermería o adscrito al Departamento de Medicina Fetal, la aplicación de buenas prácticas para realizar el Perfil Biofísico, con un equipo de ultrasonido de alta resolución.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos.	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

 SALUD <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-07	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	7.- Perfil Biofísico			Hoja: 3 de 7	

- Supervisar que los médicos que realicen la evaluación biofísica del feto por ultrasonido, integren y registren los resultados en el expediente clínico electrónico (SIGIn) de la paciente.
- Indicar a la paciente en caso de ser necesario y acorde a los resultados de la evaluación acuda con personal secretarial del área para la programación de cita para seguimiento.
- Establecer comunicación con el médico tratante de la paciente cuyo resultado se considere anormal para discutir en conjunto el diagnóstico y tratamiento a seguir.
- Registrar los resultados del estudio realizado, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, en el cual se deben anexar los formatos "Notas de Evolución" (2250-07) y Formato "Órdenes Médicas" (2250-06) integrados al expediente clínico de la paciente.
- Tramitar el ingreso de la paciente en caso de que el médico adscrito al Departamento de Medicina Fetal determine interrupción del embarazo y comunicarlo al personal de enfermería quien será encargado de preparar a la paciente para enviarla a quirófano.
- Proporcionar informes a los familiares de las pacientes que sean atendidas por los médicos adscritos al departamento y que por la complejidad de su caso requieran hospitalización inmediata o ya se encuentren hospitalizadas y se les realice alguna intervención por éste mismo personal.
- Observar que todas las notas elaboradas por personal médico en formación en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología y/o recetas, sean supervisadas y autorizadas por el médico adscrito encargado de la supervisión del médico residente y que estén debidamente sustentadas en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

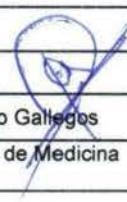
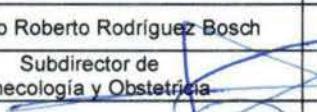
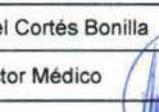
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez/Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-07 Rev. 6 Hoja: 4 de 7		
	Departamento de Medicina Fetal					
	7.- Perfil Biofísico					

- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró 	Revisó 	Autorizó 
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-07		
	Departamento de Medicina Fetal					
	7.- Perfil Biofísico					

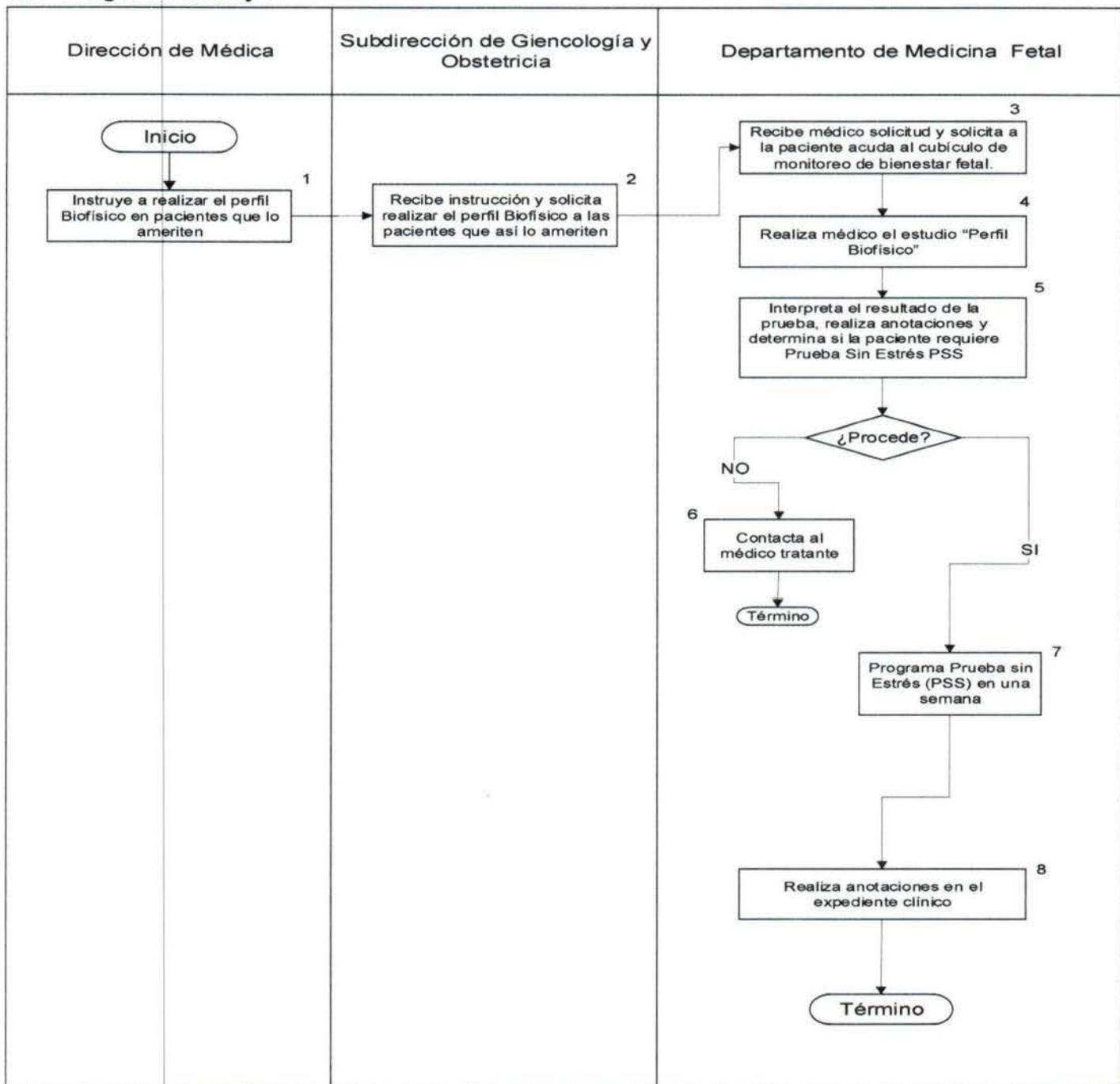
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia supervise que se realice el procedimiento de perfil Biofísico a pacientes que por el diagnóstico que presenten así lo ameriten.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realice el perfil Biofísico a las pacientes que por el diagnóstico que presentan así lo ameriten.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe médico solicitud de perfil biofísico y solicita a la enfermera que conduzca a la paciente al cubículo de monitoreo de bienestar fetal.	
	4	Realiza médico adscrito el perfil biofísico, donde evalúa los movimientos fetales, movimientos respiratorios, tono fetal y cantidad de líquido amniótico.	
	5	Interpreta médico fetal el resultado de la prueba, realiza anotaciones en expediente y determina con base a las mediciones de hemodinámica obtenidas, si la paciente requiere prueba sin estrés. ¿Procede?	
	6	No: Contacta al médico tratante de obstetricia y le explica cuales son las condiciones por las que la paciente no es candidata. Termina Procedimiento	
	7	Sí: Programa Prueba sin Estrés (PSS) en una semana si el resultado es normal.	
	8	Realiza anotaciones en el expediente clínico electrónico.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-07
	Departamento de Medicina Fetal		
	7.- Perfil Biofísico		Rev. 6
			Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

8.0 Glosario

- 8.1 **Perfil Biofísico:** Prueba de bienestar fetal que evalúa aspectos biofísicos fetales que indican riesgos fetales para la perdida de bienestar fetal.
- 8.2 **Prueba sin estrés:** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales a las contracciones uterinas.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



SALUD
SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

8. Prueba de Estimulación Vibro-Acústica



**INPer-DM-SGO-
DMF-MP-08**

Rev. 6

Hoja: 1 de 6

8. Prueba de Estimulación Vibro-Acústica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

1.0 Propósito

- 1.1 Evaluar el estado de salud fetal durante el embarazo, identificando los cambios en la Frecuencia Cardíaca Fetal a un estímulo mecánico y sonoro para despertar una respuesta al feto y acelerar los patrones de reactividad en caso de que pueda estar en una situación comprometida.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar la monitorización los médicos residentes de medicina fetal, mediante la aplicación del Estimulador Vibro- acústico, con una frecuencia de 75 Hertz (Hz) e intensidad de 24 decibeles (dB) y repetir como máximo 3 ocasiones el estímulo, con un intervalo mínimo de 10 minutos entre cada una.
- Interpretar el médico adscrito de medicina fetal, si la Prueba de Estimulación Vibro-Acústica (PEVA), resulta positiva o negativa, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - ✓ PEVA Positiva (bienestar fetal): Taquicardia fetal pos estímulo con amplitud = 15 latidos y duración = 3 minutos o reactivación mínima del trazo.
 - ✓ PEVA NEGATIVA (sospecha de compromiso fetal). Evaluar perfil biofísico.
- Supervisar y coordinar con el Personal de Enfermería o adscrito al Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar la Prueba de Estimulación Vibro-Acústica.
- Contactar al Personal Médico adscrito tratante de la paciente para comentarle directamente la indicación clínica para el tratamiento a seguir en cualquier caso de un resultado anormal.
- Registrar los resultados de la prueba realizada, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, en el cual se deben anexar los formatos "Notas de Evolución" (2250-07) y Formato "Órdenes Médicas" (2250-06) integrados al expediente clínico de la paciente.
- Solicitar a la paciente en caso necesario, acuda con el personal secretarial del departamento para que le sean programados estudios y/o cita de seguimiento.
- Observar que todas las notas elaboradas por personal médico en formación en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, sean supervisadas y autorizadas por el médico adscrito encargado de la supervisión del médico residente y que estén debidamente sustentadas en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-08	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	8. Prueba de Estimulación Vibro-Acústica			Hoja: 3 de 6	

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-08	
	Departamento de Medicina Fetal				
	8. Prueba de Estimulación Vibro-Acústica			Rev. 6	
				Hoja: 4 de 6	

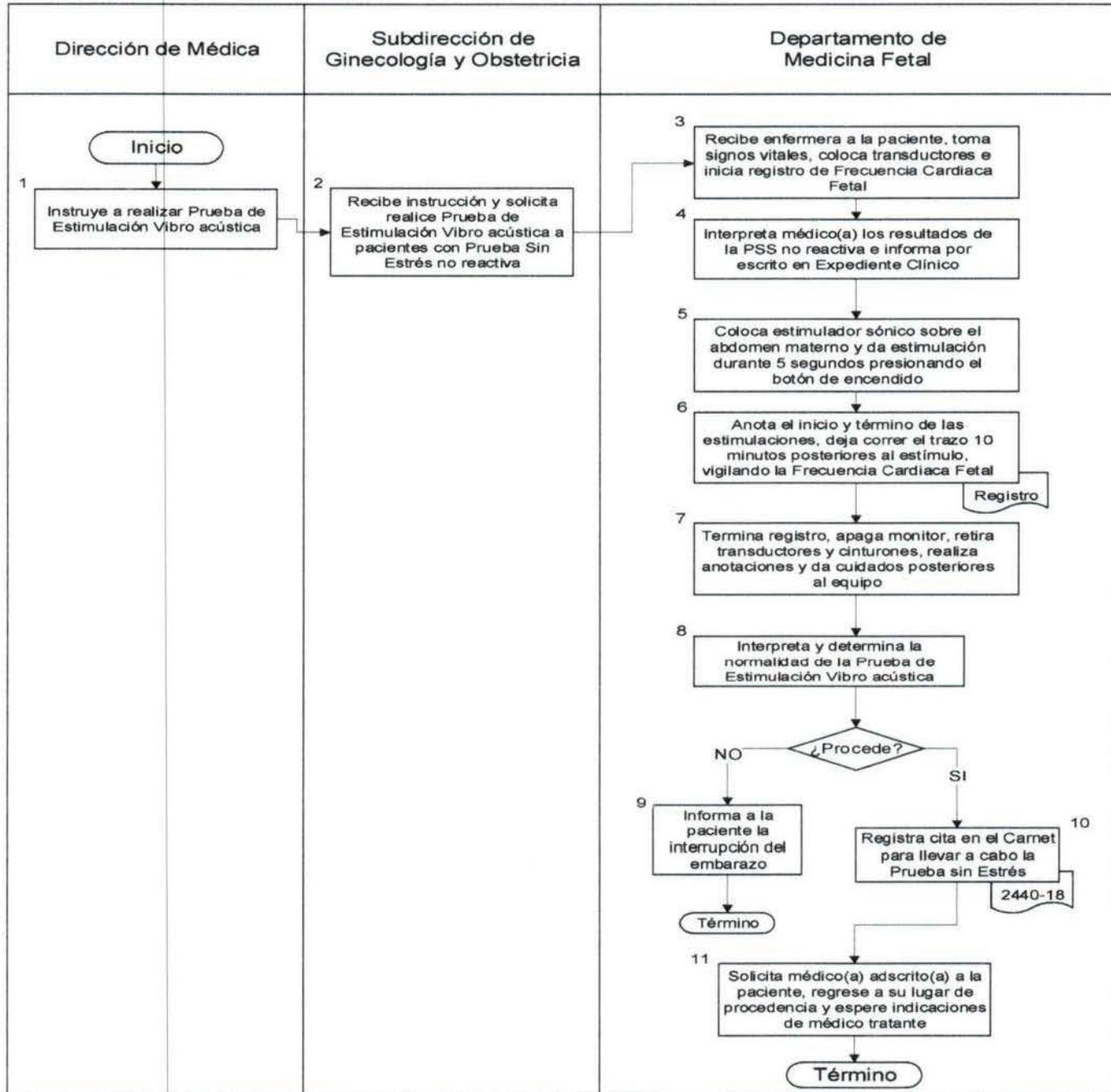
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia para que supervise que se realice el procedimiento de Prueba de Estimulación Vibro-Acústica a pacientes que por el diagnóstico que presenten así lo ameriten.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realice Prueba de Estimulación Vibro-Acústica (PEVA) a pacientes con Prueba Sin Estrés (PSS) no reactiva.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe enfermera a la paciente ya previamente autorizada y comentada con ella por el médico adscrito del departamento de medicina fetal, toma signos vitales, coloca transductores e inicia registro de Frecuencia Cardiaca Fetal (FCF).	
	4	Interpreta médico los resultados de la PSS (no reactiva) y registra en el Expediente Clínico.	
	5	Coloca estimulador sónico sobre el abdomen materno en la zona del polo cefálico del feto y da estimulación sonora durante 5 segundos de duración presionando el botón de encendido.	
	6	Anota el inicio y término de las estimulaciones, deja correr el trazo 10 minutos posteriores al estímulo, vigilando la Frecuencia Cardiaca Fetal (FCF).	
	7	Termina registro, apaga monitor, retira transductores y cinturones, realiza anotaciones y da cuidados posteriores al equipo.	
	8	Interpreta y determina la normalidad de la Prueba de Estimulación Vibro-Acústica (PEVA).	
	9	¿Procede? No: Informa a la paciente la interrupción del embarazo. Termina Procedimiento	
	10	Sí: Registra cita en el Carnet para llevar a cabo la Prueba sin Estrés.	• 2440-18
	11	Solicita médico adscrito a la paciente, regrese a su lugar de procedencia y espere indicaciones del médico tratante.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-08
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 6
	8. Prueba de Estimulación Vibro-Acústica		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Registro	1 Año	Expediente clínico electrónico	No Aplica
7.2 Carnet de Citas	No Aplica	Paciente	2440-18

8.0 Glosario

- 8.1 Frecuencia Cardíaca Fetal:** El control de la frecuencia cardíaca fetal es un procedimiento que se utiliza para evaluar el bienestar del feto mediante la determinación de la frecuencia y el ritmo de los latidos del corazón del feto.
- 8.2 Medicina Fetal:** Se especializa en la prevención, detección y corrección de padecimientos del bebé cuando se desarrolla en el vientre materno. El experto en medicina fetal tiene una especialización no sólo en la detección, sino también en el tratamiento de las diversas enfermedades que pueden ocurrirle al bebé en vida fetal.
- 8.3 P. E. V. A:** Prueba de Estimulación Vibro-Acústica.
- 8.4 Prueba de Estimulación Vibro-Acústica:** Se le aplica un estímulo vibratorio y de sonido que emite un aparato llamado laringe para despertar una respuesta en el feto y acelerar los patrones de reactividad.
- 8.5 Prueba Sin Estrés fetal (PSS):** Es un examen sin estrés que controla el ritmo cardíaco de un embrión durante 20 a 30 minutos para ver si cambia cuando el feto se mueve o durante las contracciones. Recibe el nombre "sin estrés" porque el examen no provoca ningún tipo de estrés al feto.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

10.1 Carnet de citas

(2440-18)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

RECOMENDACIONES

1. SEA USTED PUNTUAL

En el Servicio de Consulta Externa, la Puntualidad es indispensable para el correcto funcionamiento del mismo y una mejor atención a Ud.

2. Procure **NO OLVIDAR** esta tarjeta cuando acuda al Instituto, sin ella no podemos atenderla adecuadamente
3. Para cualquier aclaración de sus consultas llame al Tel.: 55 20 99 00 Ext.: 295, 296, 297

CONSULTA EXTERNA

“AHORRE TIEMPO, PAGUE POR ANTICIADO SU ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA”



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

(1)



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Carnet de Citas

(2)

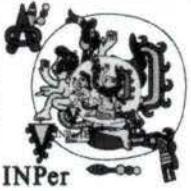
2440-18

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"CARNET DE CITAS"

2440-18

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	NOMBRE,EXPEDIENTE Y NIVEL	El nombre completo de la o el paciente, el número de su expediente y el nivel socioeconómico asignado por el Departamento de Trabajo Social.
2	CARNET DE CITAS	El nombre completo de la Trabajadora Social del Instituto asignada a la paciente.
3	FECHA	El día, mes y año en que ingresa la paciente al Instituto.
4	FECHA-HORA	El día, mes y hora de la próxima consulta.
5	SERVICIO	El área médica donde se atenderá el o la paciente.

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO- DMF-MP-09 Rev. 6 Hoja: 1 de 6
	Departamento de Medicina Fetal		
	9. Prueba Sin Estrés		

9.- Prueba Sin Estrés

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>SECRETARIA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DMF-MP-09
	Departamento de Medicina Fetal		
	9. Prueba Sin Estrés		Rev. 6
			Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

1.1 Detectar a través de la evaluación de la frecuencia cardíaca fetal y su relación con movimientos fetales, datos de sospecha de pérdida de bienestar fetal con el fin de tomar una conducta que permita evitar riesgos de morbi-mortalidad perinatal en el feto.

2.0 Alcance

2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.

2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos:

3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar el estudio de prueba sin estrés a pacientes con las siguientes patologías: diabetes gestacional, diabetes mellitus, hipertensivas, proceso autoinmunes y cualquier patología materna que ponga en riesgo el bienestar fetal.
- Realizar los estudios a las pacientes programadas que cuenten con la "Solicitud de Evaluación para estudios y procedimientos" (2230-01) firmada por los médicos del servicio y verificar si se cumple con los requisitos de la prueba.
- Realizar estudio de Cardiotocografía a las pacientes antes del parto, enviadas de algún servicio (urgencias, piso, consulta externa) independientemente del motivo.
- Realizar la prueba en el área de Cardiotocografía mediante los Cardiotocográficos, los cuales deberán de disponer de un transductor ultrasónico para el registro de la Frecuencia Cardíaca Fetal (F.C.F.) y tococinamómetro para registrar la actividad uterina.
- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para iniciar la Prueba sin Estrés.
- Hacer estimulación manual o Prueba de Estimulación Vibro Acústica (PEVA) en caso de un resultado anormal de la Prueba Sin Estrés (PSS).
- Acordar el tratamiento a seguir con el médico tratante de la paciente, si la PSS tiene datos de sospecha de pérdida del bienestar fetal o PEVA negativa, Perfil Biofísico modificado (ILA), o si continúa con un resultado anormal que amerite la interrupción del embarazo a corto plazo.
- Solicitar a la paciente en caso necesario, acuda con el personal secretarial del departamento para que le sean programados los siguientes monitoreos y/o cita de seguimiento.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante y del Personal de Enfermería en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Tramitar el ingreso de la paciente en caso de que el médico adscrito al Departamento de Medicina Fetal determine interrupción del embarazo; estará encargado el Personal de Enfermería en preparar a la paciente para enviarla a quirófano.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-09	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	9. Prueba Sin Estrés			Hoja: 3 de 6	

- Atender las solicitudes, en cuanto al contacto de los familiares para informar sobre las pacientes en los casos en que se encuentren dentro del Instituto o algún otro servicio.
- Registrar los resultados del estudio realizado, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, en el cual se deben anexar los formatos "Notas de Evolución" (2250-07) y Formato "Órdenes Médicas" (2250-06) integrados al expediente clínico de la paciente.
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos otorgados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.
- Notificar al área de enseñanza el desempeño del médico residente en el servicio durante su rotación.

- 3.3** Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en el Departamento de Medicina Fetal de acuerdo a lo establecido en su programa, así como instruir a la atención los lineamientos establecidos en el INPer.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>REPUBLICA DEL ECUADOR</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-09	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	9. Prueba Sin Estrés			Hoja: 4 de 6	

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a Subdirección de Ginecología y Obstetricia realice la aplicación de la Prueba sin estrés a pacientes que con base a los criterios establecidos y acorde a su padecimiento así lo requieran.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realizar el estudio de la Prueba sin estrés a todas las pacientes que cursen con embarazo de alto riesgo y referidas por su médico tratante o por el servicio de urgencias.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe solicitud para la realización de la prueba sin estrés a las pacientes hospitalizadas (piso) o ambulatorias (consulta externa) y/o urgencias, para realizar la prueba sin estrés (PSS).	• 2230-01
	4	Recibe a la paciente, programa cita e informa a la paciente que se le realizará la prueba sin estrés (PSS).	
	5	Recibe enfermera a la paciente, toma signos vitales y coloca transductores e inicia registro de F.C.F.	
	6	Interpreta médico los resultados, determina PSS reactiva e informa por escrito en expediente clínico.	
	7	¿Procede? No: Acuerda la interrupción del embarazo y solicita a enfermera prepare a la paciente para quirófano. Termina Procedimiento.	
	8	Sí: Programa cita en 7 días o 72 hrs en el carnet de acuerdo a las condiciones y riesgos individuales fetales y maternos.	
	9	Regresa a la paciente a piso, consulta externa o urgencias según su procedencia.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

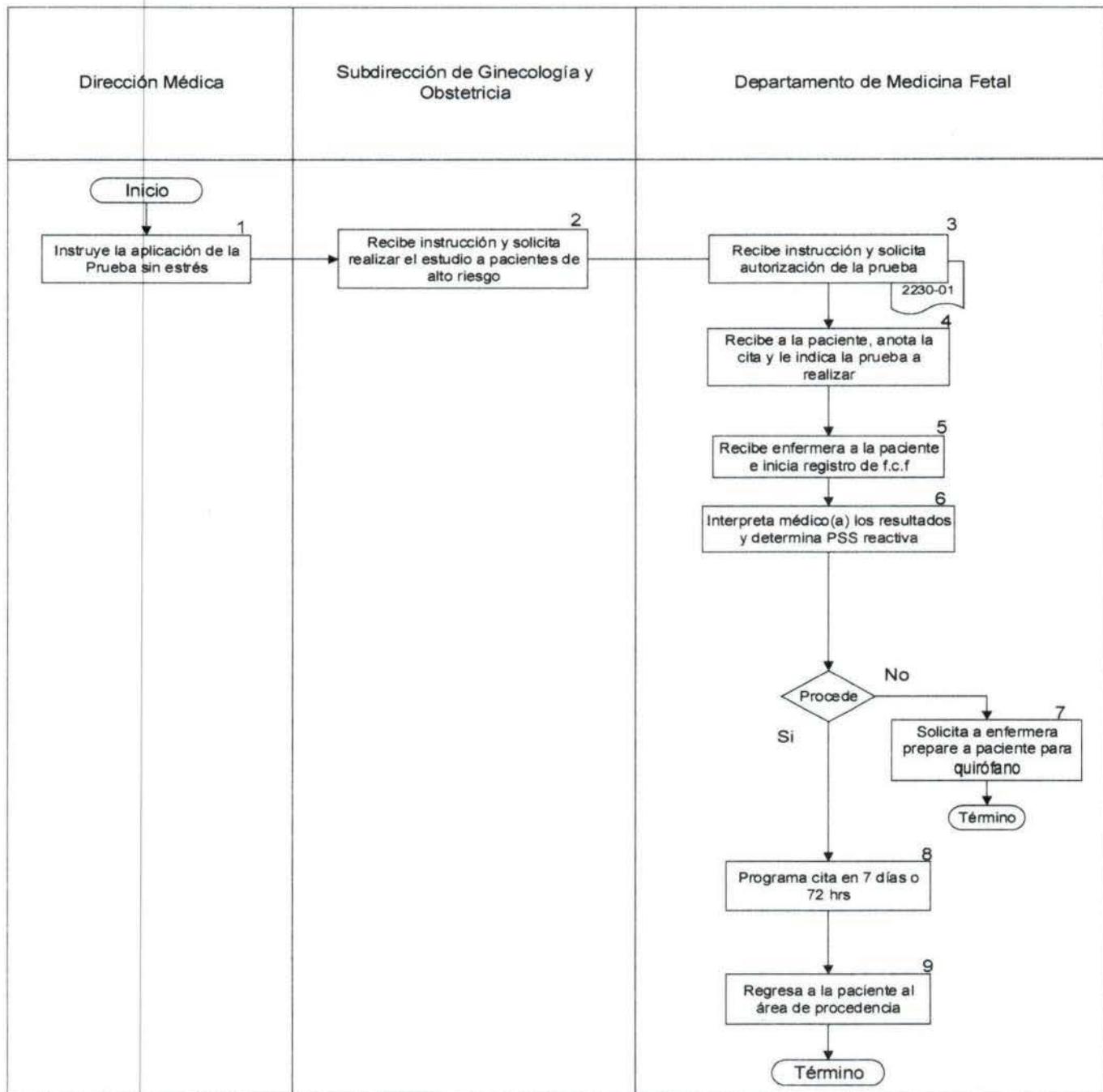
Departamento de Medicina Fetal

9. Prueba Sin Estrés

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-09

Rev. 6

Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo**CONTROL DE EMISIÓN**

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-09	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	9. Prueba Sin Estrés			Hoja: 6 de 6	

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Evaluación para estudios y procedimientos	1 Año	No Aplica	2230-01

8.0 Glosario

- 8.1 **Cardiotocografía ante parto:** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales o las contracciones uterinas.
- 8.2 **Prueba sin estrés (PSS):** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales a las contracciones uterinas.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 Solicitud de Evaluación para estudios y procedimientos (2230-01)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA
 ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚM. EXPEDIENTE: _____

MÉDICO/A TRATANTE: _____

DATOS CLÍNICOS RELEVANTES:

EVALUACIÓN PARA ESTUDIOS

 PSS

 ULTRASONIDO

 PERFIL BIOFÍSICO

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS

 AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA

 AMNIOCENTESIS TERAPÉUTICA

 MADUREZ

 TRANSFUSIÓN INTRAUTERINA

 CORDOCENTESIS

 B V C

 OTRO (ESPECIFIQUE) _____

 AMNIOINFUSIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

 ACEPTADA

 NO ACEPTADA

 MODIFICACIÓN DE SOLICITUD

PROGRAMACIÓN FECHA

 _____ / _____ / _____
 DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL/A MÉDICO/A

2230-01

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****10.- Transfusión Intrauterina****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-10****Rev. 6****Hoja: 1 de 8****10.- Transfusión Intrauterina**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**Departamento de Medicina Fetal****10.- Transfusión Intrauterina****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-10****Rev. 6****Hoja: 2 de 8****1.0 Propósito**

- 1.1 Realizar la transfusión intrauterina para establecer los niveles normales de hemoglobina al feto con enfermedad hemolítica severa, a través de la transfusión sanguínea por medio de la punción abdominal materna hasta la cavidad intraperitoneal fetal.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento Medicina Fetal cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar el procedimiento a las pacientes referidas por el servicio de obstetricia, urgencias o consulta externa, por riesgo de anemia fetal (infecciones virales como citomegalovirus, toxoplasma, o parvovirus B19 y pacientes Rh negativo aloinmunizadas con títulos de 1 en 16 o mayores, así como fetos con diagnóstico fetal de hidrops)
- Informar a la paciente, la necesidad de realizar el procedimiento de la Transfusión Intrauterina, así como también sobre los beneficios y complicaciones que pueden llegar a presentarse durante el mismo para dar consentimiento a la hora de su realización.
- Evaluar a las pacientes y medir el pico sistólico máximo de la arteria cerebral media fetal con Doppler color y pulsado y calcular el nivel de hemoglobina y riesgo de anemia a través de plataformas gratuitas disponibles en internet (www.perinatal.com).
- Solicitar a la paciente dos donadores de sangre O negativo para presentarse en banco de sangre y realicen la donación para la transfusión fetal; la sangre a transfundir debe ser menor a 7 días.
- Programar a la paciente para realizar cordocentesis, en caso de resultado igual o mayor a 1.5 múltiplos de la mediana en la velocidad de la arteria cerebral media, enviar la muestra a laboratorio y en caso de diagnosticarse anemia fetal (hemoglobina menor a 0.69 MoMs), se procede a la transfusión, en el mismo procedimiento si ya se tiene sangre cruzada para la paciente o en los días siguientes ya que la paciente cuente con donador O negativo.
- Comunicar previamente a la paciente sobre las contraindicaciones que pueden surgir al realizar el procedimiento de Transfusión Intrauterina, y solicitar su firma en el consentimiento informado tanto para cordocentesis como para transfusión intrauterina con los que se cuenta en el departamento de medicina fetal. Entre las complicaciones del procedimiento se encuentran las siguientes:
 - Infección
 - Hemorragia fetal
 - Taponamiento, trombosis o laceración del cordón

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

- Espasmo arteria umbilical
- Desprendimiento placentario
- Hemorragia feto materna

- Vigilar y coordinar con el Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar la Transfusión Intrauterina y realizar la Prueba Sin Estrés (PSS) antes y después del procedimiento.
- Apoyar emocionalmente a la paciente el personal de enfermería, durante el procedimiento de la Transfusión Intrauterina, para su bienestar y la del feto explicandole paso por paso que es lo que esta ocurriendo y cuales son los pasos a seguir y las molestias que puede presentar.
- Realizar la Transfusión Intrauterina dos médicos fetales adscritos del departamento de medicina fetal, en las pacientes candidatas siendo ésta la enfermedad hemolítica severa que afecta los glóbulos rojos del feto.
- Instruir a la paciente por parte del medico adscrito al departamento de medicina fetal, al momento de programar la cita para el procedimiento indicado, que debe guardar un ayuno mínimo de 8 horas para poder llevar a cabo la realización de la Transfusión Intrauterina.
- Disponer de paquete globular (O negativo) con un hematocrito del 80% y máximo de extracción de 7 días. Esto se corrobora por médico residente de medicina fetal asignado al cùbiculo 8 de procedimientos invasivos. Quien solicita a banco de sangre las pruebas cruzadas para la paciente y quien reoge el paquete en banco de sangre. Antes de trasnfundir enfermeria y médico tratante de medicina fetal confirman que se trate del paquete asignado a la paciente, con nombre, número de expediente y fecha, así como que se trate del producto solicitado a banco de sangre.
- Comprobar de acuerdo a lineamiento de entrega de hemoderivados por parte de banco de sangre, que el proceso de transfusión se realice de acuerdo con lo establecido. NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Dar manejo a los residuos de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del instituto y conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- Elaborar una nota en el expediente clínico de la paciente para informar sobre los aspectos técnicos y las complicaciones. Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Comunicar los hallazgos anormales o que conduzcan al diagnóstico de una complicación fetal, a la personal Titular del Departamento de Medicina Fetal y al Personal Médico tratante de la paciente.
- Registrar el desarrollo del procedimiento realizado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, en el cual se deben anexar los formatos "Notas de Evolución" (2250-07) y Formato "Órdenes Médicas" (2250-06) integrados al expediente clínico de la paciente
- Observar que todas las notas elaboradas por personal médico en formación; incluyendo historia clínica, estudios de patología y recetas, sean supervisadas y autorizadas por el médico adscrito encargado de la evaluación del médico residente y que estén debidamente sustentadas en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios para que en caso de que aplique, se realice el cobro adecuado por la atención otorgada, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

 SALUD <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO- DMF-MP-10 Rev. 6 Hoja: 5 de 8		
	Departamento de Medicina Fetal					
	10.- Transfusión Intrauterina					

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia para que se realice la evaluación de la paciente con riesgo de anemia fetal y realice transfusión intrauterina.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realice valoración de paciente con riesgo de anemia fetal para realizar transfusión intrauterina (la paciente puede provenir de consulta externa, de consulta de primera vez o de urgencias).	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe a la paciente, evalúa el nivel de anemia fetal a partir de la medición de pico sistólico máximo de arteria cerebral media fetal y en caso de presentar velocidad mayor o igual a 1.5 Moms se decide la realización de cordocentesis para transfusión intrauterina	
	4	¿Procede? No: Informa a la paciente la fecha correcta. Regresa a Actividad 3.	
	5	Sí: Solicita recibo de pago en caso que a la paciente no le aplique la gratuidad de servicios de salud.	• Recibo de pago
	6	Toma y registra signos vitales la enfermera, los registra en hojas de enfermería lo anexa al expediente físico de la paciente, canaliza vena periférica con Solución Glucosada al 5% y/o Fisiológica y aplica sedante (Diazepam I.V.).	
	7	Traslada a la paciente al área de Ultrasonido (U. S.) en silla de ruedas y la ayuda a subir a mesa de exploración e indica la posición de Decúbito Dorsal (D. D.).	
	8	Descubre abdomen materno, cubre las extremidades inferiores con una sábana clínica y extremidades superiores con la bata.	
	9	Realiza asepsia en región abdominal con jabón líquido.	
	10	Coloca y abre equipo de Transfusión intra uterina en mesa pasteur agregando jeringas de 10cc (3), llave de 3 vías, equipo para transfusión de sangre, solución fisiológica, merthiolate, guante estéril y gasas.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Departamento de Medicina Fetal

10.- Transfusión Intrauterina

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-10

Rev. 6

Hoja: 6 de 8

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	11	Asiste enfermera al médico fetal en antisepsia, colocación de campos estériles y protección estéril al transductor de ultrasonido para guía.	
	12	Efectúa el Médico responsable del procedimiento punción transabdominal materna con guía ultrasonográfica de otro médico fetal, hasta cavidad intraperitoneal fetal depositando la sangre requerida.	
	13	Retira médico que realiza el procedimiento, la aguja revisa por U. S. la distribución de la sangre y la enfermera que asiste el procedimiento traslada a la paciente a su unidad en silla de ruedas y la ayuda a subir a la cama.	
	14	Administra la enfermera uteroinhibidores y antibióticos profilácticos, realiza registro cardiotocográfico por 20 minutos, toma y registra signos vitales.	
	15	Realiza los registros en el expediente clínico electrónico y da cuidados posteriores al equipo.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

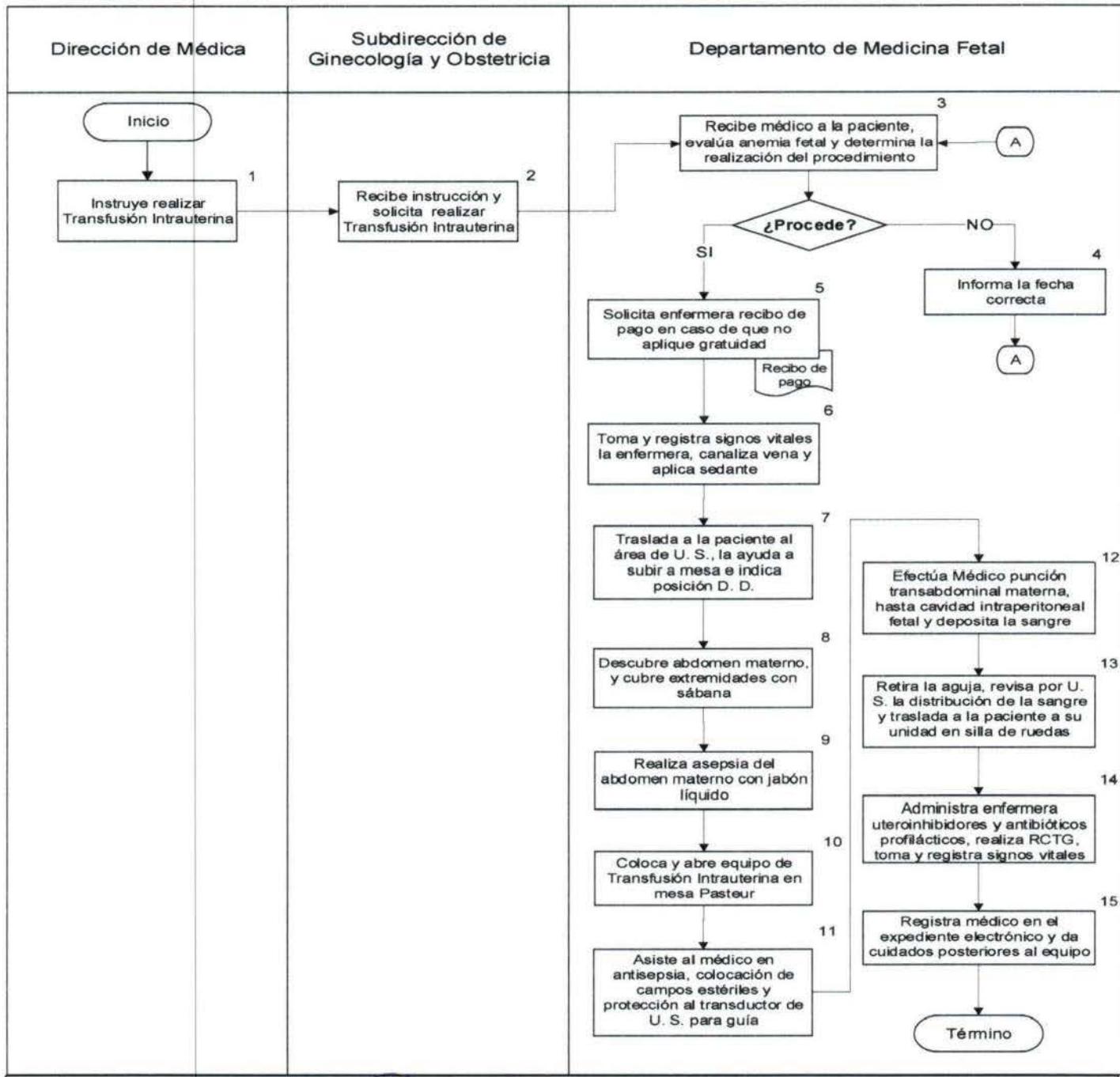
CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Recibo de pago	1 año	Servicio de Archivo Clínico	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

- 8.1 **Enfermedad hemolítica:** También llamada eritroblastosis fetal, es un trastorno sanguíneo en el que una madre produce anticuerpos durante el embarazo que atacan los glóbulos rojos de su propio feto, cuando la madre y el bebé tienen tipos de sangre diferentes
- 8.2 **Hemoglobina:** Es una proteína que se halla en los glóbulos rojos, que transporta oxígeno a los órganos y tejidos del cuerpo y dióxido de carbono desde los órganos y tejidos hasta los pulmones.
- 8.3 **Prueba Sin Estrés (PSS):** Incluye las pruebas para estudiar el estado fetal antes del trabajo de parto, a través del registro de la frecuencia cardíaca y su respuesta a los movimientos fetales a las contracciones uterinas.
- 8.4 **Transfusión Intrauterina:** Administración de sangre a través del cordón umbilical o en la cavidad peritoneal fetal con el fin de incrementar el hematocrito en fetos con anemia.
- 8.5 **Transfusión Sanguínea:** Es un procedimiento médico que consiste en hacer pasar sangre o alguno de sus derivados de un donante a un receptor para reponer el volumen sanguíneo, mejorar la hemoglobina y la capacidad de transporte de oxígeno y otras sustancias, corregir los niveles séricos de proteínas o para compensar un déficit de los componentes de la sangre.
- 8.6 **Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para descartar o confirmar alteraciones estructurales fetales.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

- 10.1 No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

11.- Ultrasonido Obstétrico de II Nivel

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-11

Rev. 6

Hoja: 1 de 7

11.- Ultrasonido Obstétrico de II Nivel

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

4.0 Propósito

- 1.1 Valorar en las diferentes etapas del crecimiento fetal en forma detallada, las características internas y externas del feto, permitiendo vigilar su evolución normal con la finalidad de excluir alguna anomalía estructural fetal para la tranquilidad de la paciente y el médico tratante, o en caso de confirmarla y detectar alteraciones, apoyar a la realización de técnicas invasivas de estudio y tratamiento fetal necesario.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden para su atención al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar ultrasonido obstétrico de II nivel (ultrasonido estructural), a todas las pacientes atendidas en el Instituto Nacional de Perinatología que ingresen para atención obstétrica, siempre y cuando se programen a partir de su ultrasonido de semana 11 a 13.6 semanas (todas) o bien que acudan referidas por su médico tratante o de consulta de primera vez o de hospitalización, antes de la semana 27 de gestación. Ya que la revisión después de semana 27 es muy limitada y la revisión estructural ya no puede ser detallada.
- Supervisar y coordinar con el Personal de Enfermería o adscrito al Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar el Ultrasonido Obstétrico de II Nivel.
- Revisar a la paciente con un equipo de ultrasonido de alta resolución, con las técnicas de modo Doppler pulsado y codificado a color.
- Registrar los resultados del estudio realizado, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente.
- Revisar a las pacientes que son referidas por sospecha de defectos fetales del servicio de urgencias o del departamento de consulta externa sin contar con expediente en el Instituto Nacional de Perinatología, por el médico residente y por el médico adscrito de medicina fetal (en el caso de que se confirme que el feto tenga un defecto se realiza su nota en su expediente electrónico provisional y es referida de nuevo a urgencias o a consulta externa dependiendo de donde fue enviada para que en caso de que ellos lo consideren de acuerdo a disponibilidad de camas, quirófanos y/o recursos determinen si la paciente puede tener expediente definitivo institucional).
- Comunicar los hallazgos normales o anormales que conduzcan al diagnóstico de una patología fetal o del embarazo a la paciente que realizó el personal médico adscrito, al jefe de Departamento y al Personal Médico tratante de la paciente en obstetricia.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

- Registrar todos los casos con resultados anormales (que pondan en riesgo la vida del feto) de sistema nervioso central, columna, defectos de pared abdominal, defectos de extremidades, musculo-esqueléticos, cromosomopatías, cardiacos o genéticos) en un equipo de grabación en video (DVD) para presentarlos en la sesión interdisciplinaria del servicio manejado con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, (a su ingreso las pacientes firman el acuerdo de confidencialidad del INPer) mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Comunicar a la paciente y a su pareja o familiar cercano que ella decida, el resultado de la discusión conjunta y las alternativas a seguir con otros estudios o el tratamiento propuesto, por un médico(a) del Departamento.
- Redactar una nota en el expediente electrónico, de acuerdo a las conclusiones de sesión multidisciplinaria (realizada en conjunto con la Coordinación de genética clínica, medicina fetal, obstetricia, psicología, neonatología, trabajo social y otros servicios involucrados como cardiología fetal, neurología fetal, infectología perinatal, neurocirugía, cirugía pediátrica); y dar las citas siguientes a la paciente en los departamentos que la sesión determine, o bien, en casos complejos, a la dirección general.
- Registrar en el Expediente Clínico la nota de discusión conjunta; conforme la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico.
- Programar los estudios de seguimiento, así como citas subsecuentes en el expediente electrónico de la paciente indicados por los/las médicos(as) del servicio, dicha programación, estará a cargo de las secretarías del Departamento de Medicina Fetal.
- Atender las solicitudes del Departamento de Trabajo Social en cuanto al contacto de los familiares para informar sobre el estado de salud de las pacientes en los casos en que se encuentren dentro del Instituto o algún otro servicio.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Indicar a la paciente acuda con el personal secretarial del área para que agende cita de estudios y/o de seguimiento en la fecha que él médico lo indique.
- Interpretar por escrito los resultados del ultrasonido en forma objetiva, el volumen del líquido amniótico, estimar el peso fetal, confirmar o excluir la presencia de anomalías estructurales fetales, esto será responsabilidad del médico adscrito encargado, quien firmará el informe.
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos y resultados derivados de la atención proporcionada a las pacientes en las notas de evolución e incluir órdenes médicas en la nota, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios otorgados para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos proporcionados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			INPer-DM-SGO-DMF-MP-11	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 6	
	11.- Ultrasonido Obstétrico de II Nivel			Hoja: 4 de 7	

- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso al expediente electrónico proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

11.- Ultrasonido Obstétrico de II Nivel

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-11

Rev. 6

Hoja: 5 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

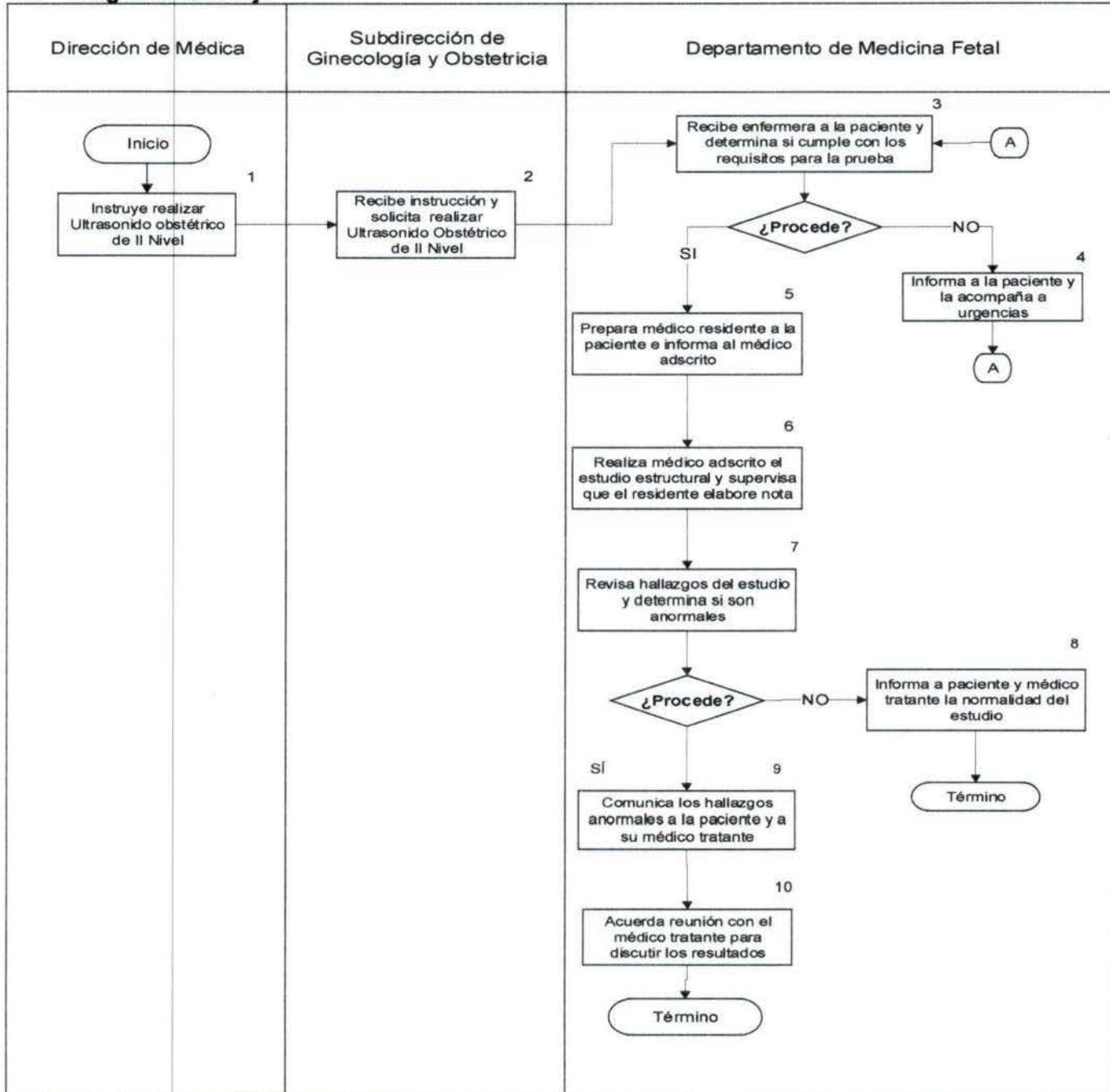
Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realizar Ultrasonidos Obstétricos de II Nivel a pacientes que por la complejidad del diagnóstico así lo ameriten.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realizar Ultrasonido Obstétrico de II Nivel para evaluar el crecimiento fetal, valorar en forma objetiva el volumen del líquido amniótico, estimar el peso fetal, confirmar o excluir la presencia de anomalías estructurales fetales.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe enfermera a la paciente con su cartel y su cita ya programada y determina si cumple con los requisitos para realizar la prueba. ¿Procede?	
	4	No: Informa a la paciente que no es posible realizar el ultrasonido si presenta dolor obstétrico, fiebre, trabajo de parto, sangrado activo por vagina o por otra vía, y en estos casos la enfermera de medicina fetal acompaña a la paciente al servicio de urgencias. Regresa a Actividad 3.	
	5	Sí: Prepara médico residente a la paciente e informa al médico adscrito que está lista para la realización del estudio.	
	6	Realiza médico adscrito el estudio estructural, supervisa que el médico residente elabore la nota en el expediente electrónico de la paciente y la autoriza.	
	7	Revisa los hallazgos del estudio y determina si son anormales ¿Procede?	
	8	No: Informa a la paciente y a su médico tratante, la normalidad en el resultado del estudio. Termina procedimiento.	
	9	Sí: Comunica los hallazgos anormales tanto a la paciente como a su médico tratante.	
	10	Acuerda reunión con el médico tratante para discutir los resultados. TERMINA PROCEDIMIENTO Inicia Procedimiento 12 "Abordaje y seguimiento del feto con defectos"	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

8.0 Glosario

- 8.1 **Anomalía fetal:** Es todo defecto del desarrollo morfológico, estructural, funcional o molecular, presente al nacimiento, aunque pueda manifestarse más tarde. Pueden ser: internas o externas, únicas o múltiples, mayores o menores.
- 8.2 **Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para confirmar o descartar alteraciones estructurales fetales.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	20-12-2022	Actualización por adecuación de políticas.

10.0 Anexos

No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 <p>SALUD MINISTERIO DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <p>INPer</p>	INPer-DM-SGO- DMF-MP-12
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 0
	12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos		Hoja: 1 de 10

12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva



1.0 Propósito

- 1.1 Valorar en las diferentes etapas del desarrollo fetal y del crecimiento en forma detallada, las características internas y externas del feto, permitiendo diagnosticar la presencia de anomalías estructurales o variantes de la normalidad que requieran de evaluación adicional o de seguimiento así como pruebas diagnósticas adicionales invasivas o no invasivas, manejos terapéuticos invasivos o no invasivos, seguimiento del desarrollo, resguardo de videos, fotos o imágenes digitales obtenidas por ultrasonido en modo bidimensional o en 3D o 4D, muestras fetales o neonatales o de cordón umbilical, líquido amniótico; fotos, videos o imágenes digitales de los defectos encontrados en el recién nacido y de imágenes o videos obtenidos en casos de autopsias fetales según sea el caso; evaluación del caso en sesión conjunta de casos en el Departamento de Medicina Fetal, planteamiento en sesión de casos complejos institucional, ofrecimiento de cuidados paliativos al nacimiento, necesidad de traslado a otro centro, o apoyar a la paciente en caso de que solicite interrupción del embarazo.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal.
- 2.2 A nivel externo, este procedimiento es aplicable a las pacientes con defectos que acuden para su atención al INPer o bien que sean diagnosticadas con defectos fetales, estructurales, funcionales o de crecimiento.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Atender a todas las pacientes del Instituto Nacional de Perinatología que ingresen con diagnóstico de fetos con defectos o bien que al realizarse ultrasonido estructural de segundo nivel resulten con una anomalía fetal estructural, funcional o de crecimiento son candidatas a criterio del médico fetal adscrito al departamento de ingresar a la plataforma digital de seguimiento de fetos con defectos; esta plataforma permite el seguimiento preciso del caso, un mayor control de las pruebas adicionales que necesita la paciente y su bebé, las posibles complicaciones para ambos, acceso rápido a la información cada vez que la paciente acude a su atención en el Departamento de Medicina fetal y el asesoramiento que requiera la paciente de forma prenatal o posnatal. La información recabada queda a cargo del Departamento de Medicina Fetal y está disponible para los servicios involucrados en la atención de la paciente y de su feto (obstetricia, genética, neonatología, cardiología, cirugía pediátrica, neurocirugía, neurología, infectología, trabajo social, psicología, etc.).
- Resguardar el archivo digital de la paciente en unidades móviles de disco duro, USB o en su caso DVD y equipos de cómputo y de ultrasonido, siempre y cuando se tenga espacio y unidades disponibles para el resguardo de la información.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

- Integrar el archivo digital de cada paciente, por el médico adscrito que lo evalúa en coordinación con el residente de segundo año de medicina fetal que valora el caso en conjunto (consiste en grabación de imágenes y/o video en el equipo de ultrasonido donde se revise a la paciente, grabación del caso en video en DVD o USB según sea el caso, resguardo de imágenes representativas del problema fetal obtenidas por ultrasonido, tomografía computada o resonancia magnética en drive utilizado exclusivamente para tal efecto. Historia clínica materna completa de la paciente, consentimiento informado para el seguimiento y estudio de su feto. Resultados del examen ultrasonográfico, trámites y fechas de interconsultas y de estudios adicionales ya sea de imagen o genéticos, datos del feto como mediciones morfométricas, sexo fetal, peso fetal estimado, fecha probable de nacimiento, diagnóstico probable, diagnósticos diferenciales, notas de seguimiento de evaluaciones subsecuentes, estudios fetales o maternos pendientes, notas de evolución y de evaluaciones subsecuentes así como imágenes digitales en su caso; plan de seguimiento y plan de nacimiento). Toda la información de la paciente se recaba de los reportes de ultrasonido y del expediente electrónico. La información recabada es utilizada para presentar el caso en sesión multidisciplinaria del departamento de Medicina Fetal y/o en casos complejos institucionales con el fin de brindar una asesoría completa a la paciente en relación al problema con el que cursa su feto y establecer un seguimiento y un pronóstico. Una vez finalizado el embarazo se realiza un cierre de caso y se almacena bajo el rubro del defecto fetal para su consulta posterior en computadora del Departamento de medicina fetal y en disco duro externo para su consulta posterior según se requiera. La información se actualiza y se almacena en cada cita de la paciente a seguimiento ultrasonográfico. Debe de realizarse nota en el expediente electrónico cada vez que la paciente acuda a valoración por el Departamento de medicina fetal. El médico adscrito a cargo del cubículo 8 que rota cada mes es encargado del resguardo en tiempo y forma de la información mensual.
- Presentar cada miércoles los casos nuevos que se diagnosticaron la semana previa en el departamento de medicina fetal y que presentan dificultades diagnósticas o puntos de discusión que requieren de la opinión del equipo multidisciplinario. Esto es a consideración del criterio del médico adscrito que evalúa el caso. El residente de sexto año que rota por el cubículo 8 designado como cubículo de defectos envía los nombres y número de expedientes de las pacientes que se presentaran para que los asistentes puedan enterarse previamente de que se trata el caso. Las pacientes a presentar son citadas a sexto piso para su asesoría el día de la sesión al término de ésta y debe de acudir con un acompañante. Todos los casos que se presentan y a los que se les inicia expediente digital deben de contar con apertura de expediente definitivo del INPer. Los casos procedentes de urgencias sin expediente no son susceptibles de presentación ni de resguardo digital.
- Discutir el caso en sesión multidisciplinaria del Departamento de Medicina Fetal, concluir cada caso y asesorar a la paciente y a su acompañante en relación al caso y al problema que presenta el feto, así como el seguimiento propuesto, diagnóstico probable, pruebas adicionales, interconsultas necesarias, y posible pronóstico si es que se tiene. Al final de la misma, la paciente y un testigo firman una libreta de que recibieron la información y que la entendieron a satisfacción.
- Colocar una nota de sesión conjunta que incluye los hallazgos ultrasonográficos, posibles diagnósticos, seguimiento propuesto, diagnósticos diferenciales, pruebas propuestas, pronóstico probable y plan de nacimiento si es el caso.
- Tramitar la cita correspondiente si en la sesión se determina que la paciente es candidata a procedimientos invasivos diagnósticos de genética.
- Referir a todas las pacientes para apoyo en crisis al servicio de psicología.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

- Determinar en sesión multidisciplinaria si el caso debe presentarse en la sesión de casos complejos en dirección general si el caso lo amerita (pacientes con mal pronóstico para la vida y la función, candidatos a cuidados paliativos, necesidad de traslados neonatales a otras unidades de atención, solicitud de los padres de interrupción más allá de semana 24 de embarazo, necesidad de intervención neonatal de alta complejidad, ambientes biopsicosociales desfavorables, etc.)
- Verificar en caso de defectos fetales que se consideren letales de acuerdo a las pruebas realizadas y que la paciente solicita interrupción del embarazo, que dos médicos apoyen la decisión. La paciente es referida con su médico tratante para el apoyo en la interrupción y aplicación del procedimiento de acuerdo a su manual. Si su médico es objeta de conciencia, se presenta con el jefe de obstetricia o con el subdirector de obstetricia para el apoyo de la paciente independientemente de la edad gestacional de la paciente.

Ejemplos: Trisomía 13, trisomía 18 y otras cromosomopatías incompatibles con la vida; anencefalia, encefaloceles gigantes, defectos disruptivos extensos que involucran cráneo, corazón, cara o abdomen, displasias esqueléticas con criterios de letalidad.

- Someter a sesión de casos complejos independientemente de la edad gestacional, todos los defectos que no son letales pero que cursan con mala calidad de vida per se.

Ejemplos: Cardiopatías graves no susceptibles de corrección quirúrgica, holoprosencefalia, bandas amnióticas que producen amputaciones extensas de extremidades, hidranencefalia, defectos de tubo neural con Arnold Chiari, ventriculomegalias severas con escaso tejido cerebral, displasias esqueléticas sin datos de letalidad, etc.

- Presentar en sesión de casos complejos institucionales, todos los casos donde la sesión multidisciplinaria considere que debe ofrecerse interconsulta a cuidados paliativos.
- Ofrecer la autopsia a la madre y en su caso, a la pareja si el caso es letal; manteniendo en todo momento un lenguaje claro y sencillo con énfasis en los beneficios de la misma y notificar al departamento de Patología y a Trabajo Social para la firma del consentimiento.
- Solicitar a la paciente la firma del consentimiento informado correspondiente, en caso de que en alguna de las sesiones se determine que es necesaria una toma de muestra del feto o del recién nacido y/o de la placenta.
- Supervisar y coordinar con el Personal de Enfermería o adscrito al Departamento de Medicina Fetal la aplicación de buenas prácticas para realizar el Ultrasonido Obstétrico de II Nivel en fetos con sospecha de defectos.
- Revisar a la paciente con un equipo de ultrasonido de alta resolución, con las técnicas de modo B Doppler pulsado y Doppler color.
- Registrar los resultados del estudio realizado, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico de la paciente.
- Comunicar a la paciente y a su pareja o familiar cercano que ella decida, el resultado de la discusión conjunta y las alternativas a seguir con otros estudios o el tratamiento propuesto, por un médico(a) del Departamento.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-12	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 0	
	12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos			Hoja: 5 de 10	

- Registrar todos los casos con resultados anormales (que pongan en riesgo la vida o la integridad del feto) en la base de datos de defectos que se diseñó en el departamento de medicina fetal, con nombre de la paciente, número de expediente y fecha, así como número de DVD en el que quedo grabado el caso. Registrar el tipo de defecto de sistema nervioso central, columna, defectos de pared abdominal, defectos de extremidades, musculo-esqueléticos, cromosomopatías, cardiacos o genéticos) en un equipo de grabación en video (DVD o USB o disco externo) para presentarlos en la sesión interdisciplinaria del servicio manejado con estricto resguardo los datos personales de las pacientes.(a su ingreso las pacientes firman el acuerdo de confidencialidad del INPer) mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Redactar en el expediente electrónico una nota conjunta de la sesión de acuerdo a las conclusiones de sesión multidisciplinaria (realizada en conjunto con genética, medicina fetal, obstetricia, psicología, neonatología, trabajo social y otros servicios involucrados como cardiología fetal, neurología fetal, infectología perinatal, neurocirugía, cirugía pediátrica), y dar las citas siguientes a la paciente en los departamentos que la sesión determine o bien, proceder a sesión en casos complejos en la dirección general.
- Registrar en el Expediente Clínico la nota de discusión conjunta. Conforme la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico electrónico).
- Programar los estudios de seguimiento, así como citas subsecuentes en el expediente electrónico de la paciente indicados por los/las médicos(as) del servicio, dicha programación, estará a cargo de las secretarías del Departamento de Medicina Fetal.

3.2 Será responsabilidad del Personal Médico adscrito o rotante en el Departamento de Medicina Fetal, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Indicar a la paciente acuda con el personal secretarial del área para que agende cita de estudios y/o de seguimiento en la fecha que él médico lo indique.
- Interpretar por escrito los resultados del ultrasonido en forma objetiva, el volumen del líquido amniótico, estimar el peso fetal, confirmar o excluir la presencia de anomalías estructurales fetales, esto será responsabilidad del médico adscrito encargado, quien firmará el informe.
- Capturar en el expediente clínico electrónico, el total de procedimientos y resultados derivados de la atención proporcionada a las pacientes en las notas de evolución y en la nota correspondiente las órdenes médicas, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios otorgados para que en caso de que aplique se realice el cobro adecuado por los servicios médicos proporcionados, así como, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información de Salud.
- Resguardar el Personal Médico Adscrito al Departamento de Medicina Fetal, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos

INPer-DM-SGO-
DMF-MP-12

Rev. 0

Hoja: 6 de 10

- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Supervisar el médico adscrito al departamento, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecolgía y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realizar un abordaje y seguimiento de los fetos con defectos detectados en el Ultrasonido Obstétrico de II Nivel.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal realizar un abordaje y dar seguimiento de los fetos con defectos detectados en el Ultrasonido Obstétrico de II Nivel.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Informa médico a la paciente cuyo feto tiene defectos (detectados en el Ultrasonido de II Nivel), la necesidad de realizar grabación de imágenes (resguardadas por el consentimiento de datos personales institucional) para la presentación del caso en sesión multidisciplinaria de medicina fetal.	
	4	Elabora médico residente de medicina fetal la historia y el resumen clínico en el expediente clínico electrónico, y programa presentación del caso en sesión multidisciplinaria.	
	5	Solicita a las pacientes que tienen fetos con defectos que reciben información del problema fetal por el médico adscrito de medicina fetal, firmen una libreta localizada en el cubilo 8 (dedicado a evaluación de fetos con defectos) para confirmar que fueron informadas acerca del diagnóstico, pronóstico y conductas a seguir en su caso (esto debido a que no lo pueden hacer en electrónico).	• Libreta
	6	Presenta el caso en sesión multidisciplinaria y/o en la sesión de casos complejos, donde se plantea el seguimiento por los servicios involucrados y se puede determinar apoyar la solicitud de interrupción del embarazo en el caso de que la paciente lo desee siempre y cuando el feto se encuentre en edad gestacional fuera de la viabilidad o bien cuando curse con defectos incompatibles con la vida.	
		¿Procede?	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos



INPer-DM-SGO-
DMF-MP-12

Rev. 0

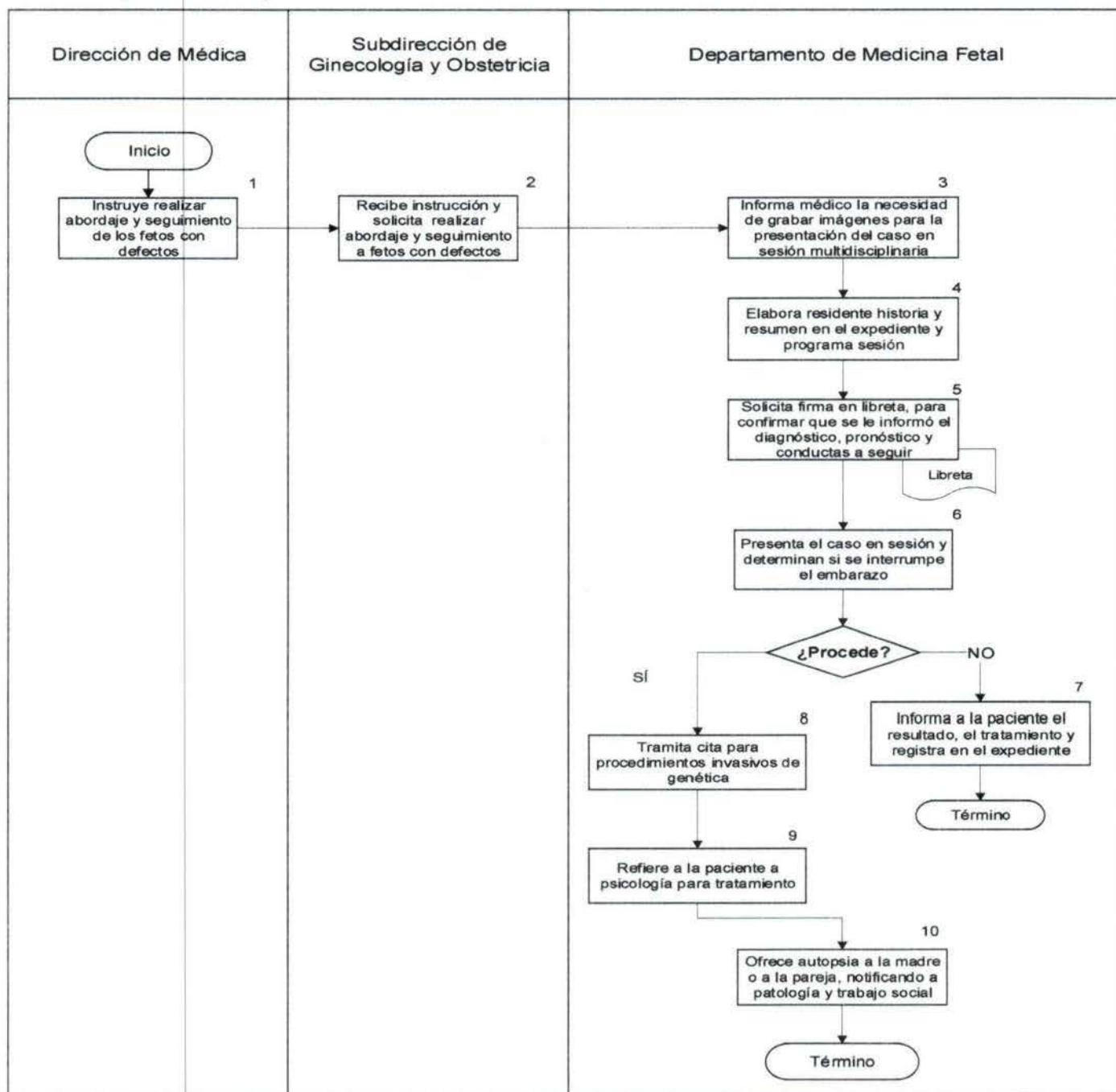
Hoja: 8 de 10

Responsable	Nº Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Medicina Fetal	7	<p>No: Informa a la paciente el resultado de la sesión, el tratamiento a seguir y realiza registro en el expediente electrónico.</p>	
	8	<p>Sí: Tramita cita para procedimientos invasivos diagnósticos de genética.</p>	
	9	<p>Refiere a la paciente al servicio de psicología para tratamiento.</p>	
	10	<p>Ofrece la autopsia a la madre y en su caso, a la pareja si el caso es letal, notificando a patología y a trabajo social.</p>	
		<p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	

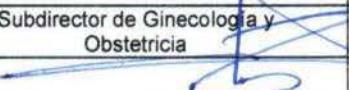
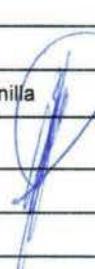
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Departamento de Medicina Fetal

12.- Abordaje y seguimiento del feto con defectos



INPer-DM-SGO-
DMF-MP-12

Rev. 0

Hoja: 10 de 10

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Libreta	3 años	Departamento de Medicina Fetal	No Aplica

8.0 Glosario

- 8.1 **Anomalía fetal:** Es todo defecto del desarrollo morfológico, estructural, funcional o molecular, presente al nacimiento, aunque pueda manifestarse más tarde. Pueden ser: internas o externas, únicas o múltiples, mayores o menores.
- 8.2 **Ultrasonido Obstétrico:** Ultrasonido realizado con aparatos de alta resolución para confirmar o descartar alteraciones estructurales fetales.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	20-12-2022	Nueva creación

10.0 Anexos

No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodriguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	28-11-22	05-12-22	20-12-22

Revisó por parte del Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-13
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 0
	13.- Asistolia Fetal Inducida		Hoja: 1 de 10

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

13.- Asistolia Fetal Inducida

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

Este manual de procedimientos es una guía para el manejo de la asistolia fetal inducida. Se detallan los procedimientos y protocolos para la realización de la inducción de la asistolia fetal, así como las consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta. Se recomienda su uso en el manejo de casos de asistolia fetal inducida en el Departamento de Medicina Fetal del INPer.

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-13	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 0	
	13.- Asistolia Fetal Inducida			Hoja: 2 de 10	

1. Propósito

1.1 Brindar un procedimiento clínico estandarizado para la asistolia fetal inducida en el campo de la medicina materno-fetal, con el fin de garantizar atención segura, ética y de calidad a las personas embarazadas y sus familias en los casos en que la interrupción del embarazo en etapas avanzadas esté clínicamente indicada, conforme al marco legal vigente.

2.0 Alcance

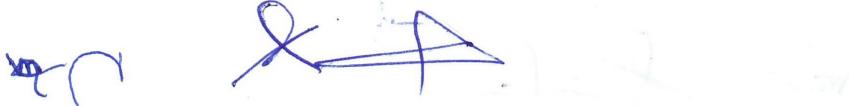
2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Obstetricia y al Departamento de Medicina Fetal del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" (INPer), a través del equipo médico y demás profesionales de la salud involucrados en brindar atención de la persona embarazada y su familia en el proceso de asistolia fetal inducida.

2.2 A nivel externo, este procedimiento no es aplicable.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Medicina Fetal, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Identificar un caso y realizar una revisión clínica exhaustiva:
El análisis de elegibilidad para asistolia fetal inducida considerará los siguientes supuestos, siempre bajo criterio clínico riguroso:
 1. Despues de las 24 semanas gestación cuando exista razón suficiente para diagnosticar que el feto presenta alteraciones genéticas o congénitas que pueden dar como resultado la muerte o daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo su sobrevida.
 2. En embarazos gemelares de cualquier edad gestacional cuando exista una condición fetal que en caso de continuar el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de otro feto o fetos.
 3. Entre las 22 y 24 semanas de gestación cuando de no interrumpirse el embarazo, la persona embarazada corra peligro de muerte o afectación grave a su salud.
 4. En casos excepcionales no contemplados en los incisos anteriores, cuya complejidad clínica, ética o social requiera valoración individualizada. Estos casos podrán ser autorizados únicamente tras la revisión y dictamen del comité de asistolia fetal inducida.
- Realizar una revisión exhaustiva de la historia clínica y obstétrica, así como la realización de estudios de imagen (ultrasonido, resonancia magnética) y/o gabinete (estudios genéticos, inmunológicos, etc.); de las persona candidatas a la asistolia fetal inducida, para la confirmación del diagnóstico materno fetal.
- Presentar el caso ante el Comité de Asistolia Fetal Inducida, para su análisis y dictamen:
El caso se someterá al Comité para análisis y resolución (favorable/no favorable).
- Coordinar la asesoría interdisciplinaria de la persona embarazada:
Con dictamen favorable, se realizará un asesoría clara, veraz e imparcial a la persona embarazada (y pareja/familiar de apoyo si ella lo consiente) sobre el diagnóstico y pronóstico, alternativas (continuar el embarazo, cuidados paliativos perinatales, etc.), procedimiento, riesgos y consecuencias, así como la necesidad de confirmar el diagnóstico prenatal tras el nacimiento (p. ej., estudios genéticos, imagen y/o autopsia según cada caso). En esta asesoría deberán participar representantes de los departamentos de Medicina Fetal, Obstetricia, Psicología y Trabajo Social, un miembro del Comité, y según el caso representantes de otras especialidades médicas como Genética Perinatal, Cirugía Neonatal, Neurología, Nefrología o Cardiología Pediátrica. Se deberá documentar un resumen de asesoría en el expediente clínico.
- Solicitar la evaluación psicológica de la persona embarazada:



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-13	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 0	
	13.- Asistolia Fetal Inducida			Hoja: 3 de 10	

Después de la asesoría interdisciplinaria y antes de recabar los consentimientos informados, se deberá solicitar evaluación psicológica de la persona embarazada. Dicha evaluación será realizada por el Departamento de Psicología (ver apartado 3.2.3), y tiene como objetivo valorar la capacidad y estabilidad emocional de la persona para la toma de decisiones en torno a la asistolia fetal inducida. El resultado deberá documentarse en las notas clínicas del expediente electrónico.

- **Solicitar y recabar la firma de consentimientos informados:**
Se deberá solicitar y recabar la firma de los formatos institucionales 2230-27 A/B/C (aceptación/negativa del procedimiento) y 2230-22 (estudios de confirmación postnatal). Deberán firmar la persona embarazada, un médico materno-fetal, un representante del Comité y un testigo (pareja o familiar de apoyo si ella lo autoriza). Los documentos de consentimiento informado deberán quedar asentados y disponibles en el expediente clínico de la persona embarazada.
 - **Programar procedimiento:**
Con dictamen favorable y consentimiento firmado, se programará el procedimiento de asistolia fetal inducida con la mínima demora, considerando un plazo entre 24 horas y hasta 15 días naturales, según requerimientos clínicos y logísticos del caso.
 - **Ejecutar procedimiento:**
 1. **Gestación única.** El procedimiento recomendado es la inyección de cloruro de potasio (KCL) mediante cardiocentesis.
 2. **Gestación múltiple.** El procedimiento estará determinado por la corionicidad de la gestación.
 - **Bicorial,** la inyección de cloruro de potasio (KCL) mediante cardiocentesis es el método recomendado.
 - **Monocoriales,** el procedimiento deberá realizarse por oclusión vascular del cordón umbilical del gemelo afectado (coagulación láser, coagulación bipolar, ligadura de cordón o ablación por radiofrecuencia). El método de elección dependerá de los recursos humanos y tecnológicos disponibles, la edad gestacional y la patología fetal
 - **Documentar un resumen del procedimiento en el expediente clínico de la persona embarazada (notas médicas de procedimientos invasivos).**
 - **Confirmar el diagnóstico prenatal:**
De acuerdo con lo dispuesto en la sesión de asesoría interdisciplinaria, se deberán realizar los estudios de confirmación del diagnóstico prenatal pertinentes según cada caso. Será necesario contar con el consentimiento informado de aceptación o negación para la realización de cualquier estudio. Asimismo, cuando corresponda, se deberá obtener el consentimiento específico para la retención de órganos y el uso de tejido con fines de investigación científica o enseñanza.
 - **Coordinar la sesión postnatal de asesoría interdisciplinaria:**
Posterior al procedimiento de asistolia fetal inducida, se deberá programar una cita de asesoría para la persona embarazada y su pareja o un familiar de apoyo si ella así lo consiente. En esta sesión se analizarán los resultados de los estudios de confirmación del diagnóstico prenatal y se brindará información clara y equilibrada, con la participación de un representante de los departamentos de Medicina Fetal, Obstetricia, Psicología y Trabajo Social, y según el caso representantes de otras especialidades médicas como Genética Perinatal, Cirugía Neonatal, Neurología, Nefrología o Cardiología Pediátrica. Esta reunión deberá organizarse tan pronto como los resultados estén disponibles, y cualquier retraso inevitable deberá ser explicado a la persona.
- 3.2 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Obstetricia, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- **Determinar la vía de resolución del embarazo:**
Será responsabilidad del Departamento de Obstetricia definir la vía de resolución del embarazo de manera individualizada, considerando los antecedentes clínicos, las condiciones obstétricas y las



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-13
	Departamento de Medicina Fetal		Rev. 0
	13.- Asistolia Fetal Inducida		Hoja: 4 de 10

preferencias expresadas por la persona embarazada. El procedimiento deberá organizarse con la mínima demora posible, contemplando un plazo máximo de 24 horas después del procedimiento de asistolia fetal inducida, de acuerdo con los requerimientos clínicos y logísticos de cada caso.

- Documentar el plan de nacimiento:

Se deberá documentar el plan de nacimiento en las notas clínicas del expediente clínico de la persona embarazada, registrando también las preferencias de la persona embarazada en torno al cuidado del feto después del nacimiento, incluido el deseo de encontrarse acompañada o no por su pareja o familiar de apoyo, así como de crear recuerdos del nacimiento.

- Realizar el seguimiento del puerperio:

El seguimiento posterior a la resolución del embarazo es parte esencial del proceso y deberá incluir:

1. Atención obstétrica individualizada, considerando la vía de resolución del embarazo, los antecedentes y las condiciones maternas.
2. Evaluación de la necesidad de inhibición de la lactancia en todos los casos.
3. Ofrecimiento sistemático de asesoría en planificación familiar y anticoncepción, garantizando acceso a métodos seguros y acordes a las preferencias de la persona.

3.3 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, y del Departamento de Neurociencias, verificar que la Coordinación de Psicología y Psiquiatría, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar la evaluación psicológica de la persona embarazada que enfrenta la alternativa de asistolia fetal inducida:

Ante la alternativa de asistolia fetal inducida, el Departamento de Psicología deberá realizar una evaluación psicológica de la persona embarazada, con el fin de valorar su capacidad de asimilar la información médica y su estabilidad emocional al momento de tomar decisiones. Si la persona embarazada lo autoriza, la pareja o familiar de apoyo también podrá ser incluido en esta valoración. El resultado de la evaluación deberá documentarse en las notas del expediente clínico y constituirá un requisito previo a la firma del consentimiento informado.

- Realizar la evaluación psicológica de la persona embarazada posterior al procedimiento de asistolia fetal inducida:

El Departamento de Psicología garantizará el seguimiento psicológico posterior al procedimiento de asistolia fetal inducida, dirigido a la persona embarazada y, en su caso, a su pareja o familiar de apoyo si así lo consiente. Este acompañamiento deberá mantenerse por un periodo mínimo de un año posterior al procedimiento, con una periodicidad determinada por el especialista tratante. Su objetivo será la detección temprana y atención de síntomas de depresión, ansiedad o estrés postraumático, considerando la evidencia científica que ha documentado altos niveles de afectación psicológica en personas embarazadas y sus parejas tras una terminación tardía del embarazo.

- Realizar la evaluación psicológica de los profesionales salud a cargo del procedimiento de asistolia fetal inducida:

El Departamento de Psicología también implementará evaluaciones psicológicas regulares y programadas para los profesionales de la salud involucrados en los procedimientos de asistolia fetal inducida. Estas evaluaciones tienen como finalidad preservar su bienestar emocional, reducir el riesgo de desgaste profesional y asegurar que puedan continuar brindando atención integral y empática a las personas embarazadas y sus familias.

3.4 Será responsabilidad de las personas embarazadas que aceptaron la asistolia fetal inducida, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Firmar un consentimiento informado de aceptación o negación del procedimiento de asistolia fetal inducida 2230-27 A/B/C y de estudios de confirmación del diagnóstico prenatal después del nacimiento 2230-22.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 <p>INPer-DM-SGO- DMF-MP-13</p>	
	Departamento de Medicina Fetal			
	13.- Asistolia Fetal Inducida			

4.0 Descripción del Procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento Anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realizar el procedimiento de asistolia fetal inducida.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Medicina Fetal, realizar el procedimiento de asistolia fetal inducida.	
Departamento de Medicina Fetal	3	Recibe instrucción, identifica a la persona embarazada candidata al procedimiento y realiza una evaluación clínica integral.	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación clínica Dictamen
	4	Presenta el caso al Comité de Asistolia Fetal Inducida (CAFI) y espera emisión del dictamen.	
	5	Recibe dictamen del CAFI y verifica si es favorable. ¿Procede?	
	6	No: Refiere a la persona embarazada al Departamento de Obstetricia para su control prenatal conforme a sus necesidades clínicas y anota información en el expediente. Termina procedimiento.	
	7	Sí: Convoca a los Departamentos de Obstetricia, Psicología y Trabajo Social, a un miembro del CAFI y según el caso, a representantes de otras especialidades médicas para la sesión de asesoría interdisciplinaria.	
	8	Coordina la sesión de asesoría interdisciplinaria sobre asistolia fetal inducida, dirigida a la persona embarazada y verifica si acepta el procedimiento. ¿Procede?	
	9	No: Refiere a la persona embarazada al Departamento de Obstetricia para su control prenatal conforme a sus necesidades clínicas y anota información en el expediente. Termina procedimiento.	
	10	Sí: Solicita a la Coordinación de Psicología y Psiquiatría, realizar la evaluación psicológica de la persona embarazada y espera opinión.	
	11	Recibe opinión de la Coordinación de Psicología y Psiquiatría y verifica si recomienda continuar con el procedimiento. ¿Procede?	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS****Departamento de Medicina Fetal****13.- Asistolia Fetal Inducida****INPer-DM-SGO-
DMF-MP-13**

Rev. 0

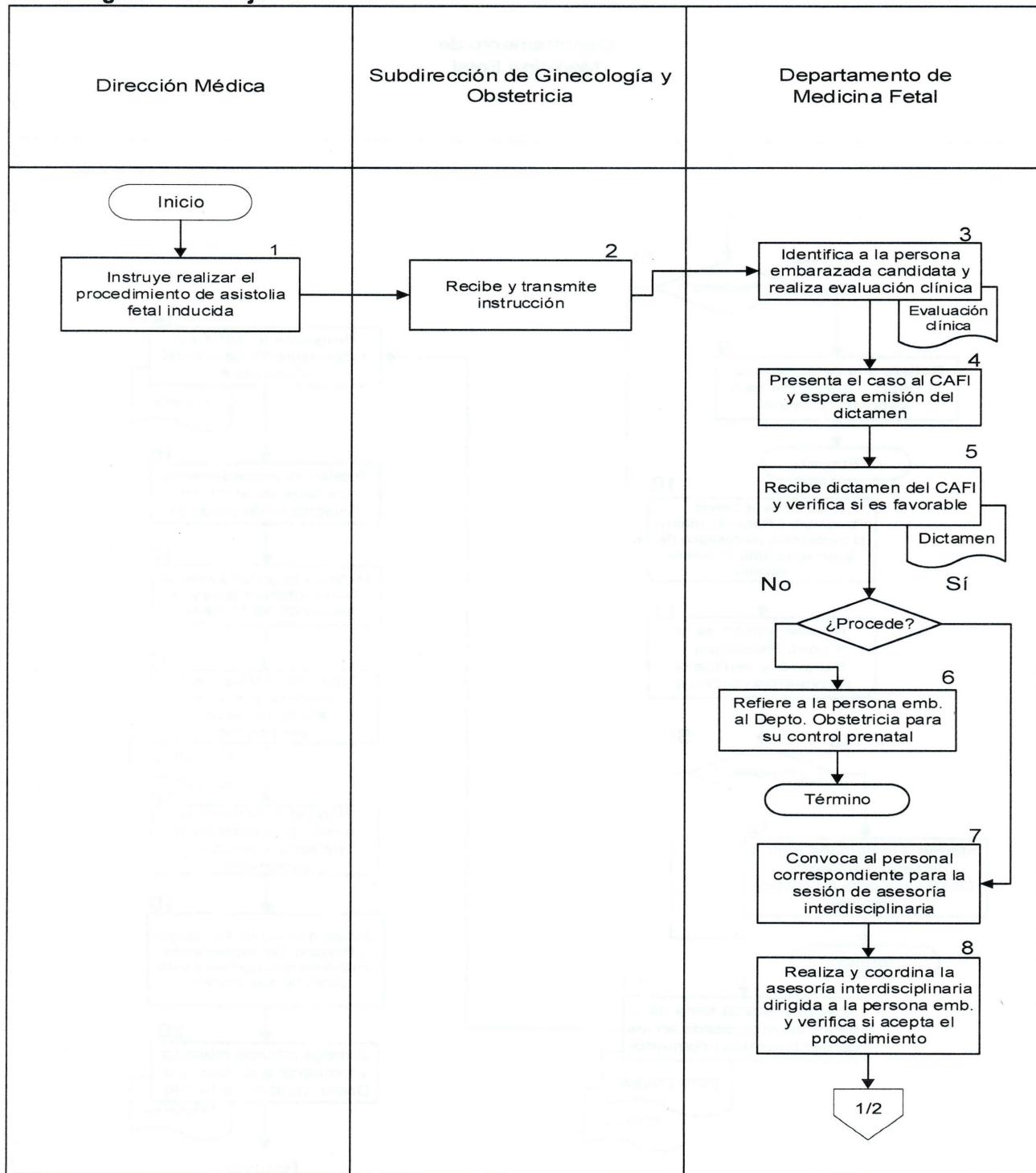
Hoja: 6 de 10

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento Anexo
Departamento de Medicina Fetal	12	<p>No: Informa a la persona embarazada que por recomendación de la Coordinación no es posible continuar con el procedimiento y la refiere al Departamento de Obstetricia para su control prenatal conforme a sus necesidades clínicas y anota información en expediente clínico.</p> <p>Termina procedimiento.</p>	

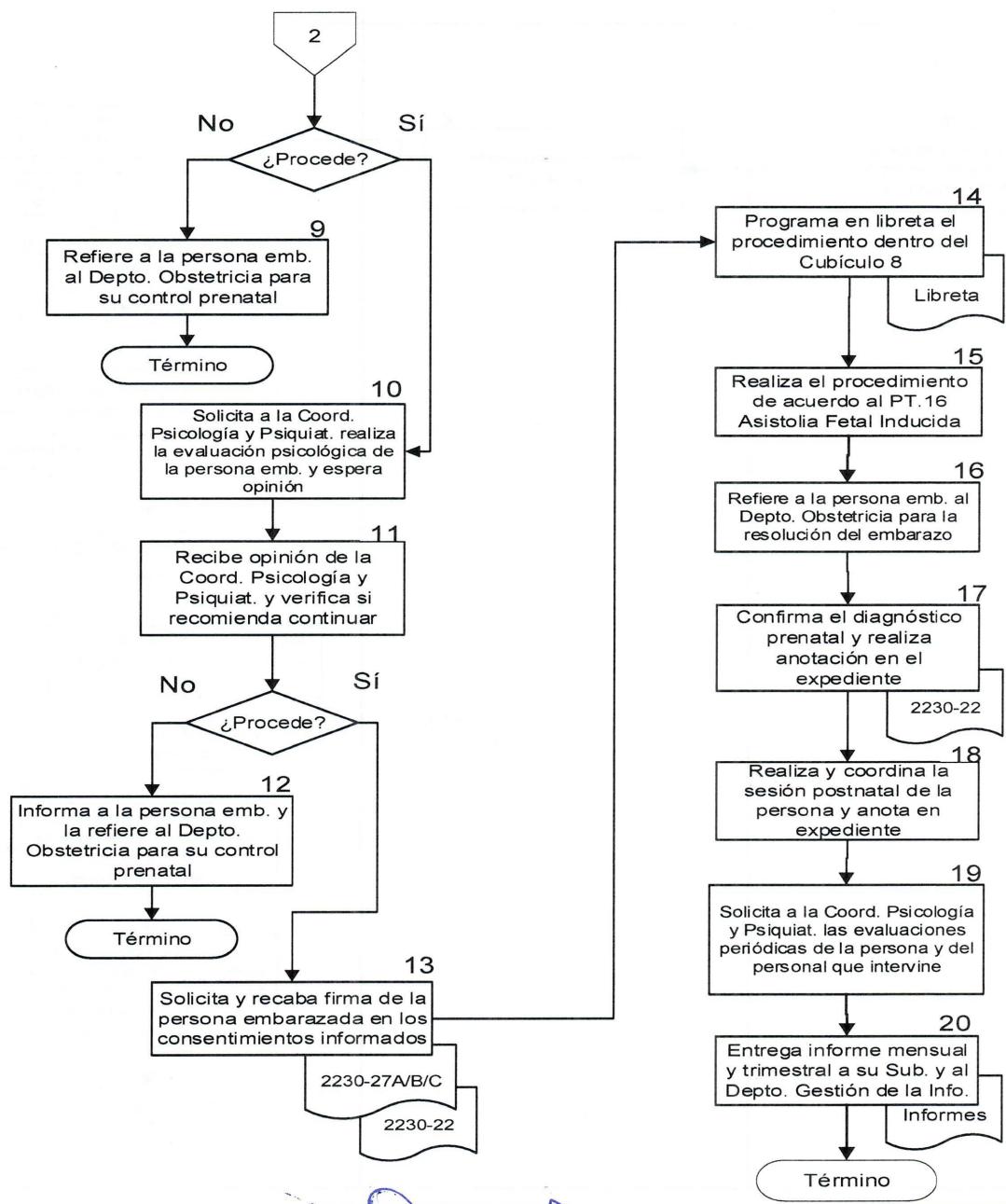
[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'MF', 'X', and 'A' over a signature.]



5.0 Diagrama de Flujo



ATM *L.A.*

Departamento de
 Medicina Fetal


Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'J. C.', 'X.', and 'F. J. M.'.

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			INPer-DM-SGO-DMF-MP-13 Rev. 0 Hoja: 9 de 10		
	Departamento de Medicina Fetal					
	13.- Asistolia Fetal Inducida					

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evaluación clínica	1 año	Departamento de Medicina Fetal	4S.4
7.2 Dictamen	1 año	Departamento de Medicina Fetal	4S.4
7.3 Consentimiento informado Asistolia Fetal Inducida	1 año	Departamento de Medicina Fetal	2230-27 A/B/C
7.4 Consentimiento diagnóstico prenatal después del nacimiento	1 año	Departamento de Medicina Fetal	2230-22
7.5 Libreta	1 año	Departamento de Medicina Fetal	No aplica
7.6 Informes	1 año	Departamento de Medicina Fetal	4S. 4

8.0 Glosario

8.1 Asistolia fetal inducida. Procedimiento médico que intencionalmente provoca el cese de la actividad cardiaca fetal (cardioplejía) antes de la interrupción del embarazo.

8.2 Caso elegible. Situación clínica que se enmarca en los supuestos definidos por el Instituto para considerar asistolia fetal inducida:

- I. Después de las 24 semanas gestación cuando exista razón suficiente para diagnosticar que el feto presenta alteraciones genéticas o congénitas que pueden dar como resultado la muerte o daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo su sobrevida.
- II. En embarazos gemelares de cualquier edad gestacional cuando exista una condición fetal que en caso de continuarse el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de otro feto o fetos.
- III. Entre las 22 y 24 semanas de gestación cuando de no interrumpirse el embarazo, la persona embarazada corra peligro de muerte o afectación grave a su salud.
- IV. En casos excepcionales no contemplados en los incisos anteriores, cuya complejidad clínica, ética o social requiera valoración individualizada. Estos casos podrán ser autorizados únicamente tras la revisión y dictamen del comité de asistolia fetal inducida.

8.3 Anomalía congénita o genética letal. Aquella condición que conduce invariablemente a la muerte, es decir, no existe un tratamiento efectivo que prevenga una condición, enfermedad o lesión que cause la muerte en un futuro próximo.



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DM-SGO-DMF-MP-13	
	Departamento de Medicina Fetal			Rev. 0	
	13.- Asistolia Fetal Inducida			Hoja: 10 de 10	

8.4 Anomalía congénita o genética grave. Condición con afectación funcional mayor, discapacidad severa y alta morbi-mortalidad. En este sentido se deben considerar: el potencial para un tratamiento efectivo ya sea en el útero o después del nacimiento, el grado probable de autoconciencia y de capacidad para comunicarse con otros, el sufrimiento que sería experimentado, la probabilidad de poder vivir solo y ser autosuficiente como adulto, la medida en que las acciones realizadas por individuos sin discapacidad que son esenciales para la salud tendrían que ser proporcionados por otros.

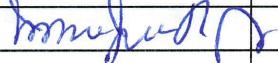
8.5 Riesgo materno grave. Circunstancia clínica que pone en peligro la vida o la salud de la persona embarazada, sustentada en criterios médicos objetivos.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	03-10-25	Nueva creación

10.0 Anexos

- 10.1 Consentimiento informado asistolia fetal inducida (2230-27 A/B/C)
 10.2 Consentimiento diagnóstico prenatal después del nacimiento (2230-22)

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró	Revisó	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. María José Rodríguez Sibaja	Dra. Sandra Acevedo Gallegos	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dra. Martha Lucía Granados Cepeda
Cargo-puesto	Adscrita al Departamento de Medicina Fetal	Jefa del Departamento de Medicina Fetal	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Directora Médica
Firma				
Fecha	29-09-25	30-09-25	01-10-25	03-10-25

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA

I. ¿Qué es la asistolia fetal inducida?

La *asistolia fetal inducida* es una intervención médica que tiene como objetivo detener el latido del corazón de un feto dentro del útero a través de la administración de un medicamento en su circulación por medio de un procedimiento guiado por ultrasonido.

La *asistolia fetal inducida* se ofrece cuando una persona embarazada se encuentra ante alguna de estas difíciles situaciones:

- A) Cuando después de las 24 semanas de embarazo se diagnostica que su hijo tiene una condición que pueda dar como resultado la muerte o daños físicos o mentales tan graves que puedan poner en riesgo su sobrevida.
- B) En embarazos gemelares en cualquier momento del embarazo cuando se diagnostica una condición que en caso de continuarse el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de otro feto o fetos.
- C) En embarazos entre las 22 y 24 semanas cuando de no interrumpirse el embarazo, la persona embarazada corra peligro de muerte o afectación grave a su salud.

II. ¿Cómo se hace?

El procedimiento de *asistolia fetal inducida* se lleva a cabo mediante la administración de un medicamento directamente al feto a través de una aguja especial que se introduce en el abdomen (panza) de la persona embarazada guiada por ultrasonido. Este procedimiento se efectúa con la persona embarazada despierta, y es realizado por personal médico especialista experto en estos procedimientos.

III. ¿Qué riesgos tiene?

La *asistolia fetal inducida* se considera un procedimiento seguro. Esta intervención se realiza por médicos especialistas, empleando material estéril y siempre bajo visión por ultrasonido. A pesar de esto existen algunos riesgos asociados al procedimiento como:

- A) Dolor en el sitio de punción.
- B) Sangrado transvaginal.
- C) Infección uterina (1-2 de cada 3,000 procedimientos).
- D) Perforación intestinal (extremadamente raro).
- E) Alteración de la frecuencia cardiaca materna (extremadamente raro).
- F) Muerte materna (extremadamente raro).
- G) Falla en completar el procedimiento en el primer intento.

IV. ¿Por qué se recomienda este procedimiento?

La *asistolia fetal inducida* evita que un feto con una enfermedad grave nazca con vida y sufra, o que la salud de la persona embarazada se ponga en peligro. El objetivo es cuidar de la salud física y emocional de ambos y de la familia.

V. Alternativa a la asistolia fetal inducida

En caso de no aceptar el procedimiento de *asistolia fetal inducida* los Cuidados Paliativos Perinatales se consideran una alternativa a esta intervención después del nacimiento para evitar sufrimiento, pero no cambiarán el resultado final; dichos cuidados consisten en ofrecer medidas de alivio para ayudar a su hijo a tener una muerte tranquila y a usted para que pueda despedirse.



VI. Autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas de la aceptación del procedimiento de asistolia fetal inducida atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva.

De presentarse cualquier complicación durante el procedimiento de *asistolia fetal inducida*, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistir a la persona embarazada de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar los síntomas que pudieran existir siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio de la persona embarazada, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

VII. Aceptación del procedimiento de asistolia fetal inducida

Manifiesto que me ha sido brindada información suficiente y clara sobre la condición de mi hijo y su pronóstico, así como de la seguridad, riesgos y beneficios del procedimiento de *asistolia fetal inducida* y las alternativas de este procedimiento, sin ningún tipo de juicio o presión.

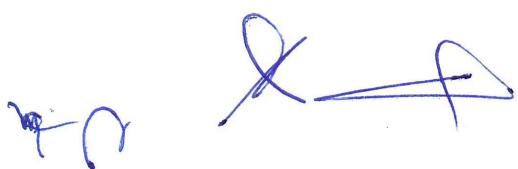
ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20____ Hora: ____:

Manifiesto que me ha sido brindada información detallada, se me ha explicado en palabras comprensibles para mí, de la seguridad, riesgos y beneficios del procedimiento de asistolia fetal inducida; además de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, he leído el consentimiento informado y lo he comprendido, por lo que SOLICITO Y AUTORIZO al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para que se realice el procedimiento de asistolia fetal inducida y firmo de aceptación y de conformidad, con fundamento en las norma legales, médicas y éticas vigentes.

De presentarse cualquier complicación, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar los síntomas que pudieran existir siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio de la persona embarazada, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

La persona embarazada manifiesta que el personal médico le explicó suficientemente, que, en caso de aceptar el procedimiento médico propuesto, cuenta con la absoluta libertad de revocar (cancelar) este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente, reiterando así su absoluto respeto a la libre toma de decisión.



**DATOS DE QUIEN ACEPTE EL CONSENTIMIENTO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo de la Persona Embarazada

Nº de Expediente

Firma o Huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos a:

Testigo 1

Testigo 2

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20____ Hora: ____:

NEGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA

Por medio de la presente, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, NIEGO que sea practicado en mí el procedimiento de asistolia fetal inducida. Consciente de que he sido informada de las consecuencias que resulten de esta negativa, incluyendo poner en peligro la salud y la vida.

**DATOS DE QUIEN NIEGA EL CONSENTIMIENTO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo de la Persona Embarazada

Nº de Expediente

Firma o Huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos a:

Testigo 1

Testigo 2

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco**DATOS DE QUIEN RECABA EL CONSENTIMIENTO DE ACEPTACIÓN O NEGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO
DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo del/a Médico/a Tratante

Firma

Cédula Profesional



**REVOCACIÓN (CANCELACIÓN) DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20____

Por medio de la presente, REVOCO (CANCELO) el Consentimiento Informado para continuar con el procedimiento de ASISTOLIA FETAL INDUCIDA otorgado en fecha _____, y es mi deseo NO PROSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA que se indicó en mí o en mi representada _____, a partir de la fecha _____, hora ____:____, deslindando de toda responsabilidad al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, toda vez que he entendido los alcances que conlleva esta revocación; conozco además los riesgos de no llevarla a cabo, pues se me han explicado las consecuencias en términos que comprendo y aun así, decido NO proseguir con dicho procedimiento.

**DATOS DE QUIEN REVOCA (CANCELÁ) EL CONSENTIMIENTO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo de la Persona Embarazada,
Tutor o Representante Legal

Nº de Expediente

Firma o Huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos a:

Testigo 1

Testigo 2

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

**DATOS DE QUIEN RECABA LA REVOCACIÓN (CANCELACIÓN) DEL CONSENTIMIENTO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo del/a Médico/a Tratante

Firma

Cédula Profesional

2230-27 B



**ASENTIMIENTO (ACEPTACIÓN) O DISENTIMIENTO (NEGACIÓN) INFORMADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**
(Dirigido a personas menores de 18 años)

I. ¿Qué es la asistolia fetal inducida?

La asistolia fetal inducida es una intervención médica que tiene como objetivo detener el latido del corazón de un feto dentro del útero a través de la administración de un medicamento en su circulación por medio de un procedimiento guiado por ultrasonido.

La *asistolia fetal inducida* se ofrece cuando una persona embarazada se encuentra ante alguna de estas difíciles situaciones:

- A) Cuando después de las 24 semanas de embarazo se diagnostica que su hijo tiene una condición que pueda dar como resultado la muerte o daños físicos o mentales tan graves que puedan poner en riesgo su sobrevida.
- B) En embarazos gemelares en cualquier momento del embarazo cuando se diagnostica una condición que en caso de continuarse el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de otro feto o fetos.
- C) En embarazos entre las 22 y 24 semanas cuando de no interrumpirse el embarazo, la persona embarazada corra peligro de muerte o afectación grave a su salud.

II. ¿Cómo se hace?

El procedimiento de *asistolia fetal inducida* se lleva a cabo mediante la administración de un medicamento directamente al feto a través de una aguja especial que se introduce en el abdomen (panza) de la persona embarazada guiada por ultrasonido. Este procedimiento se efectúa con la persona embarazada despierta, y es realizado por personal médico especialista experto en estos procedimientos.

III. ¿Qué riesgos tiene?

La *asistolia fetal inducida* se considera un procedimiento seguro. Esta intervención se realiza por médicos especialistas, empleando material estéril y siempre bajo visión por ultrasonido. A pesar de esto existen algunos riesgos asociados al procedimiento como:

- A) Dolor en el sitio de punción.
- B) Sangrado transvaginal.
- C) Infección uterina (1-2 de cada 3,000 procedimientos).
- D) Perforación intestinal (extremadamente raro).
- E) Alteración de la frecuencia cardiaca materna (extremadamente raro).
- F) Muerte materna (extremadamente raro).
- G) Falla en completar el procedimiento en el primer intento.

IV. ¿Por qué se recomienda este procedimiento?

La *asistolia fetal inducida* evita que un feto con una enfermedad grave nazca con vida y sufra, o que la salud de la persona embarazada se ponga en peligro. El objetivo es cuidar de la salud física y emocional de ambos y de la familia.

V. Alternativa a la asistolia fetal inducida

En caso de no aceptar el procedimiento de *asistolia fetal inducida* los Cuidados Paliativos Perinatales se consideran una alternativa a esta intervención después del nacimiento para evitar sufrimiento, pero no cambiarán el resultado final; dichos cuidados consisten en ofrecer medidas de alivio para ayudar a su hijo a tener una muerte tranquila y a usted para que pueda despedirse.

VI. Autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas de la aceptación del procedimiento de asistolia fetal inducida atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva.

De presentarse cualquier complicación durante el procedimiento de *asistolia fetal inducida*, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistir a la persona embarazada de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar los síntomas que pudieran existir siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio de la persona embarazada, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

VII. ¿Qué se espera de mí?

Que comprendas, con ayuda de tu familia y los médicos, lo que este procedimiento significa: cuáles son sus beneficios, qué tan seguro es, y qué riesgos puede tener. Tienes derecho a hacer preguntas, a decir si estás o no de acuerdo, y a que tu decisión sea respetada.

VIII. Aceptación del procedimiento de asistolia fetal inducida

Manifiesto que me ha sido brindada información suficiente y clara sobre la condición de mi hijo y su pronóstico, así como de la seguridad, riesgos y beneficios del procedimiento de *asistolia fetal inducida* y las alternativas de este procedimiento, sin ningún tipo de juicio o presión.

DECLARACIÓN DE ASENTIMIENTO O DISENTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20____ Hora: ____:

Yo, _____ de _____ años, de edad he recibido una explicación clara sobre lo que es la *asistolia fetal inducida*, por qué se me propone, cómo se realiza, sus posibles riesgos y lo que puede pasar si no se lleva a cabo.

He tenido oportunidad de hacer preguntas y mis dudas han sido respondidas. Entiendo que, aunque soy menor de edad, mi opinión es importante y será tomada en cuenta.

Por lo anterior SI NO estoy de acuerdo en **ACEPTAR** el procedimiento de *asistolia fetal inducida* y **AUTORIZO** al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para realizarlo.

De presentarse cualquier complicación, el Instituto cuenta con personal altamente capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para tratar los síntomas que pudieran existir siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al Principio de la Libertad Prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud facultad en su actuar en aras de obtener y encaminarse en todo momento al mayor beneficio de la persona embarazada, tomando en consideración las circunstancias del caso concreto.

La persona embarazada manifiesta que el personal médico le explicó suficientemente, que, en caso de aceptar el procedimiento médico propuesto, cuenta con la absoluta libertad de revocar (cancelar) este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente, reiterando así su absoluto respeto a la libre toma de decisión.





**DATOS DE QUIEN DA EL ASENTIMIENTO O ACEPTACIÓN PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo de la Persona Embarazada

Nº de Expediente

Firma o Huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos a:

Testigo 1

Testigo 2

Nombre completo del Tutor o
Representante Legal, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

**DATOS DE QUIEN DA EL DISENTIMIENTO O NEGACIÓN PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo de la Persona Embarazada

Nº de Expediente

Firma o Huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, designo como mis testigos a:

Testigo 1

Testigo 2

Nombre completo del Tutor o
Representante Legal, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

Se realizó valoración Psicológica a la persona embarazada:

Sí No

Comentarios o recomendaciones:

Nombre y firma del Psicólogo

Cédula Profesional: _____

**DATOS DE QUIEN RECABA EL ASENTIMIENTO (ACEPTACIÓN) O DISENTIMIENTO (NEGACIÓN)
PARA EL PROCEDIMIENTO DE ASISTOLIA FETAL INDUCIDA**

Nombre completo del/a Médico/a Tratante

Firma

Cédula Profesional